

Sello
1141516 • 1141432
1141517 3042434
3042436 10/24/13
3042435
3043121
3043120
3043123 •
3043122 *



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De: MANIFESTACION DE LOS DOCUMENTOS TESTIMONIALES DE
APORTE DE UN BIEN AJENO SEMANENTE O SOBRE RENTA EN FAVOR DEL CANTÓN

Otorgada por: MANTA, CON SU PROSPECTIVO PLANO DE UN CUERPO DE
TERRENO DE PERTENENCIA DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN
ALFONSO PARRA SOLICITADOS POR LA SEÑOR JOHANNA

A favor de: BIENES CIVILES
INDETERMINADA

Cuantía: _____

Autorizada por la Notaria Encargada
ABOGADA
Elsye Cedeño Menéndez

Registro _____ N° _____
VENERO 22 OCTUBRE 2013

Manta, a _____ de _____ de _____

m. 1/12

C. 140617
32992133
E. 2014/134

CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6359

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS :

OTORGAN LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL SEÑOR

C. 140617
32992133
E. 2014/134

JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI; A FAVOR DE LA SEÑORA
FILOMENA GUIDOTTI LANGE .-

CUANTIA : USD\$ 86,722.75

C. 140617
32992133
E. 2014/134

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón
Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes,

C. 140617
32992133
E. 2014/134

treinta de septiembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA

C. 140617
32992133
E. 2014/134

ELSYE CEDAÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del

C. 140617
32992133
E. 2014/134

cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad

C. 140617
32992133
E. 2014/134

de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENEDORES", los señores:

C. 140617
32992133
E. 2014/134

GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS

C. 140617
32992133
E. 2014/134

GUIDOTTI; RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA

C. 140617
32992133
E. 2014/134

ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA

C. 140617
32992133
E. 2014/134

ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como

C. 140617
32992133
E. 2014/134

mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;

C. 140617
32992133
E. 2014/134

conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras

C. 140617
32992133
E. 2014/134

KELLY ALIATIS CANTOS y GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su

C. 140617
32992133
E. 2014/134

propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER

C. 140617
32992133
E. 2014/134

ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE;
soltera, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior
se le podrá denominar como " LA COMPRADORA". Advertidos que
fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y
resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES HEREDITARIAS, así como examinadas que fueron en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de
esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de
Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como
sigue : SEÑORA NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias, contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de Compraventa, en calidad de "HEREDEROS Y COHEREDEROS VENDEDORES", los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, BENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; las señoras KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JOHAN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; y por otra parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE VIUDA DE ALIATIS : en su calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho del cincuenta por ciento de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Aliatis Poggi; por sus propios derechos y en estado civil soltera, a quien en lo posterior se le podrá denominar como " LA COMPRADORA".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compradora, señora Filomena Guidotti Lange, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, adquirieron un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras de Manta, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, con una medida de 240 varas de frente por 400 varas de fondo, teniendo una cabida de 67.737,60 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos: Por el frente, camino a las Chacras de Manta; Por Atrás, con propiedad de los Herederos de don Antonio García, Por Un Costado, con terrenos del comprador, antes de don Gil López; y, por el otro lado, con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores. El mismo que fue adquirido mediante escritura de compraventa, celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, con

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

fecha 6 de Diciembre de 1954 é inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el día 7 de Diciembre del mismo año de su

otorgamiento, por compra efectuada a los cónyuges señores Juan Segundo López Lucas y Doña María Salgado Lucas, lotes de terrenos en el

cuál se han realizados varias ventas el saldo lo siguen poseyendo libremente. A la muerte del señor Juan Eduadro Aliatis Poggi, quedó

como cónyuge sobreviviente la señora Filomena Guidotti Lange, y con derechos al 50 % de los gananciales en el indicado bien inmueble,

correspondiéndole el otro 50% a sus hijos, llamados: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI,

RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, ROSA LINA ALIATIS

CHEVEZ, MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI

ALIATIS MOTESDECCA, en calidad de herederos únicos que existen del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y padre a la vez. TERCERA:

COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores e hijos a la vez del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi; señores: los

señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; ROSA

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

LINA ALIATIS GUIDOTTI ; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI;
MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como
mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI;
conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; las señoras
KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su
propios derechos, quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER
ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS,
MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ;
MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA
ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el
señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los
poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como
documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA
AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, ROSARIO
GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMOLO CELESTINO ALIATIS
MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de
Herederos y Coherederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis
Poggi, manifiestan de mutuo acuerdo, que desmembrando el lote de
terreno descrito en la cláusula anterior, en forma libre y
voluntariamente tienen a bien dar en venta y perpetúa enajenación a
favor de la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, SEIS LOTES DE

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

TERRENOS, desmembrados del adquirido en mayor extensión, descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes ubicados al ingreso de la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la parroquia Manta, del cantón Manta; comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: LOTE NUMERO 1.- POR EL FRENTE: Treinta y nueve metros setenta y cuatro centímetros Vía de Circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS: Treinta y ocho metros sesenta y un centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: cuarenta y tres metros ochenta y dos centímetros y calle pública; POR EL COSTADO IZQUIERDO, Cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay. Con una superficie total de UN MIL SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 3.- POR EL FRENTE: Veintiséis metros treinta y cinco centímetros vía de circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS: Cincuenta y tres metros seis centímetros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO: Ciento dieciséis metros cincuenta y cuatro centímetros calle pública dejada por el propietario de diez metros de ancho; POR EL COSTADO IZQUIERDO: ciento ocho metros sesenta y dos centímetros y propiedad de los herederos de Juan Alistis y Filomena Guidotti. Con una superficie

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

1141517

3042435

total de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS.

LOTE NUMERO 4.- POR EL FRENTE : Veintiocho metros y calle pública ; POR ATRÁS : Veintiocho metros y calle pública; POR EL

3043121 COSTADO DERECHO : Cuarenta metros y lote número cinco; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Cuarenta metros y propiedad de María Campuzano Reyes. Con una superficie total de UN MIL CIENTO

VEINTE METROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 5.- POR EL FRENTE : Veinticuatro metros cincuenta y dos centímetros y calle pública ;

3043122 POR ATRÁS : Cincuenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Cuarenta y nueve metros

cuarenta y nueve centímetros área de protección vía de circunvalación ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Cuarenta metros y

lote número cuatro. Con una superficie total de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS

CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO 6.- POR EL FRENTE : Trece metros cincuenta centímetros y calle pública ; POR ATRÁS :

3043123 Catorce metros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Catorce metros ochenta centímetros y propiedad de Fátima Ponca ; POR EL

COSTADO IZQUIERDO : Quince metros cincuenta centímetros y propiedad de Juan Pablo Toala Rivera. Con una superficie total de

DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS . LOTE NUMERO 7.- POR
EL FRENTE : Trece metros sesenta y nueve centímetros y calle
pública; POR ATRÁS : Veinticinco metros cincuenta y siete
centímetros y calle pública ; POR EL COSTADO DERECHO : Con veinte
metros cuarenta y siete centímetros y área de Protección vía de
circunvalación ; POR EL COSTADO IZQUIERDO : Con quince metros
treinta y un centímetros y propiedad de Ángel Barberán. Con una
superficie total de TRESCIENTOS DOS METROS CUADRADOS
SETENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS . Por lo tanto los
vendedores transfieren a la señora FILGEMENA GUIDOTTI LANGE,
todos los derechos reales de los derechos y acciones hereditarios que
les corresponde a cada uno de los hijos, dentro de los lotes de terrenos
descritos en la presente cláusula, inmueble que les pertenecen , así
como lo que les pudieran corresponder en los señalados lotes de
terrenos antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo
que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los
vendedores , se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley. CUARTA:
PRECIO.- El precio pactado por las partes , sobre los lotes de
terrenos descritos en la cláusula anterior, materia del presente contrato
de compraventa, referente a los derechos y acciones hereditarios
correspondientes a los hijos del señor Juan Eduardo Allatias Foggi,

304 3122

se lo fija en la suma de OCHENTA Y SEIS MIL SETENTCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR, de contado, suma de dinero que los vendedores declaran haberlos recibido de manos del comprador, en forma proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los vendedores, en moneda de curso legal y corriente, su entera satisfacción renunciando a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. QUINTA: CLAUSULA ACLARATORIA.- Los vendedores, declaran que como no existen más condueños, herederos, ni interesados por ningún concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta que se eleva a escritura pública, la compradora pasa a ser dueña de la totalidad del mencionado lote de terreno en referencia, en donde están los derechos y acciones que le corresponden a los vendedores, en razón de que la compradora posee el otro cincuenta por ciento del terreno como sus gananciales. SEXTA : ACEPTACION.- La señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, en su calidad de COMPRADORA de los derechos y acciones de los hijos del causante, señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, y como tal sus herederos únicos, declara que aceptan la presente escritura de compraventa, de los derechos y acciones de los lotes de terrenos, descritos en la cláusula de esta escritura por ser favorable, de

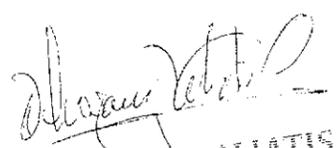
NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

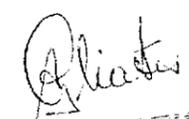
conformidad con el contenido de este instrumento por convenir a sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, agregará las cláusulas de necesarias para la validez y eficacia jurídica de este instrumento.

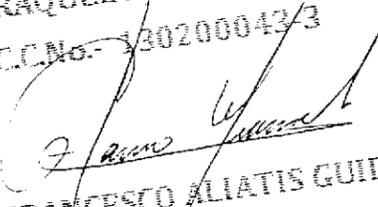
Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la ABOGADA

MA. DANIELA BURBANO L. Matrícula número: Diez mil quinientos cuarenta y cinco C.A.P. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y,

leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY FE. 9/


GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130092969-0


CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130200043/3


RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130238571-9

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTUA

L. Aliatis
LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130219852-6

Rosalina Aliatis
ROSALINA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130376869-9

Maria Anunziata Aliatis Pico
MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO
C.C.No.- 130016451-2

Kelly Aliatis C.
KELLY ALIATIS CANTOS
C.C.No.- 130866560-1

Giella Aliatis
GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO
C.C.No.- 091197598-5

Leonidas Ponce Granja
LEONIDAS PONCE GRANJA
C.C.No.- 170476288-7

Rosario G. Aliatis Montedoca
C.C.No.- 130501531-3

Rosario G. Aliatis Montedoca
ROSARIO G. ALIATIS MONTESDOCA
C.C.No.- 130313420-7

Romulo Celestino Aliatis Motesdeoca
ROMULO CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA
C.C.No.- 130228818-6

Filomena Guidotti Lange
FILOMENA GUIDOTTI LANGE
C.C.No.- 130042749-7

LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANIA

Esc...

CODIGO NUMERO : 2013.13.08.04.P.6747

SEÑORA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CANTÓN MANTA:

Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, profesional del Derecho en el libre ejercicio, ante usted con todo respeto comparezco y solicito:

Se sirva PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRANTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS FOGGI, de conformidad a lo que determina el Art 18, numeral 2do. de la Ley Notarial en vigencia

Hecho que fuere, ruego conferirme los testimonios de ley.

Es de justicia.

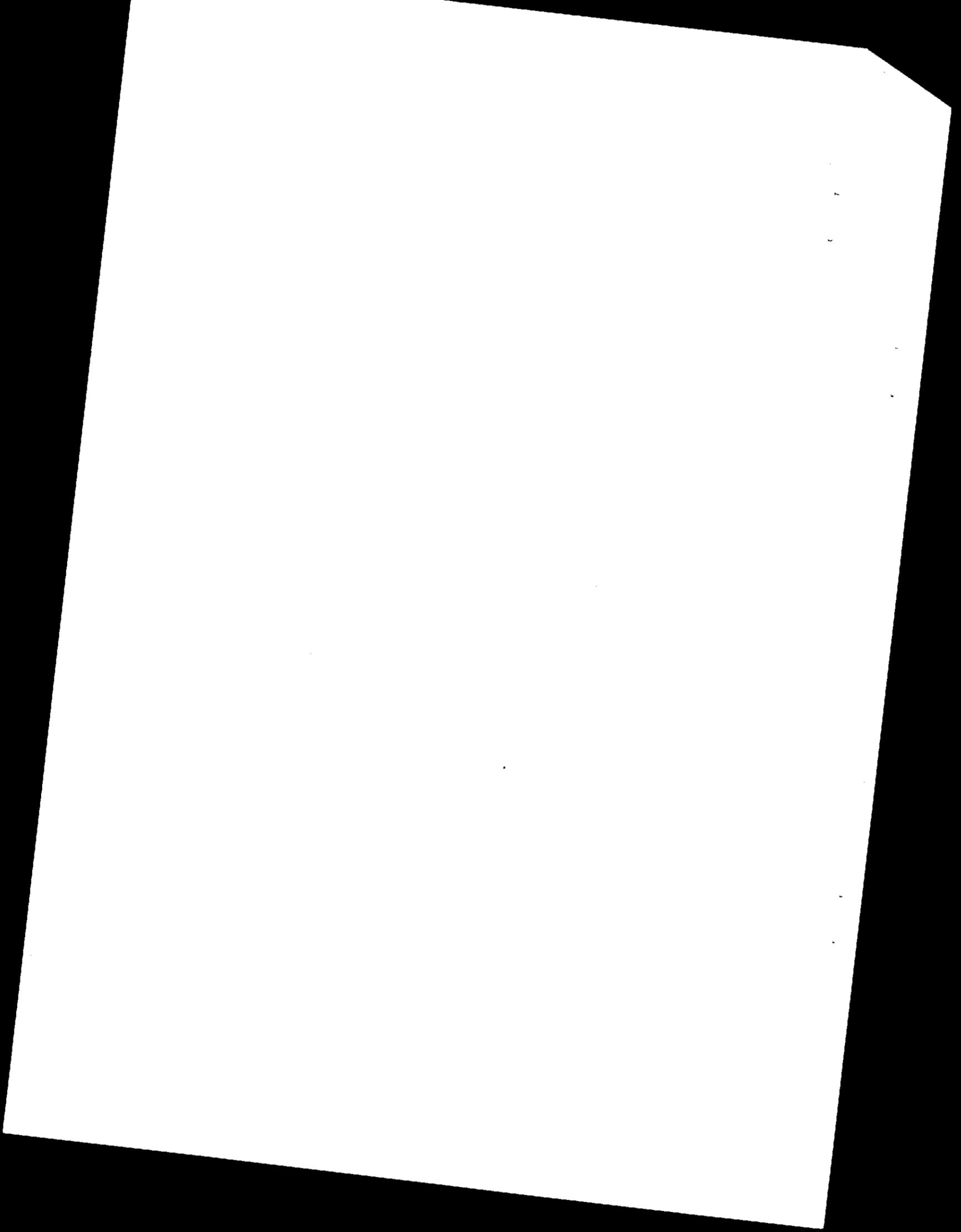
Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS

REG No - 3.920 C.A.M.

Johanna Bravo C.
ABOGADA
REG. PROF. 3920 C.A.M.

BOY FE: Que, a petición de la señora Ab. JOHANNA BRAVO CEVALLOS, protocolizo el documento que adjunta y confiero los testimonios solicitados por la peticionaria, Manta, Octubre 22 del 2013. - ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA ENCARGADA - 9

Elsye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DEL REMANENTE O SOBRIANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente uso de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con un ancho de cinco varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador uno de don Gil López

y por el otro lado con propiedad de don Gonzalo Cealño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECCION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.520,64m²

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,05m²

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.847,51m²

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALBANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.203,21m² 1141516

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 1.708,30m² 1141517

AREA OTORGADA A JOSE RAMIRO GARCIA CANYOS: Julio 17 del 2013 1.701,62m² 3042436

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 4.265,53m² 3042437

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 3.400,00m² 3042181

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 1.577,52m² 3043180

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 200,00m² 3043182

AREA OTORGADA A FILOMENA GUIDOTTI: Julio 17 del 2013 332,73m² 3042182

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR INMANTACONS S.A.: 8.155,09m² 1141518

Frente: 79,57m. Via de Circunvalación (retiro via de 40,00m.).

Atrás: 19,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 168,28m. Via a San Juan de Manta.

Costado Izquierdo: 169,01m. Propiedad de Teresa Cavallie

Area total: 8.155,09m².

AREA SOBRIANTE: NINGUNA.

El presente documento es emitido por esta Dirección con responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o presentaciones falsas, se le aplicará el artículo 17 del Código de Procedimiento Civil.

NOTA: Esta Dirección no acepta más modificaciones a lo expresado en esta subdivisión.

Manta, Septiembre 20 del 2013

Aty. Jacinta Cedeño Villalobos
 DIRECTORA DE PLANIFICACION URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

APROBACION DE REMANENTE O SOBROANTE

No 286-1715

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con descienas cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,85m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,08m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.305,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 59,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,57m. Propiedad de Virgilio Oswaldo Montaleza Saguy.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSÉ RAMIRO GARCÍA CANTOS: Lote # 2
1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. - 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3
4.265,53m².

Frente: 25,52m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,53m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 118,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 285-1714

APROBACION DE REMANENTE O SOBRANTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en las afueras de este Puerto de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 13 de Marzo de 1954 bajo el # 41v Posesión Efectiva Pro indiviso e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996 bajo el # 45):

57.439.37m²

Con doscientos una vara de frente por cuatrocientas cinco varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Terrenos de Don Ricardo López.

Por un costado: Con terrenos de don Ruperto Delgado.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Juan López.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 3 Lotes

28.480.00m².

1.-SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES (venta Autorizada el 25 de Junio de 1980 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Octubre de 1980 bajo el No. 953):

28.000.00m².

2.-Menores Maritza Beatriz, Gladys Lorena y Julia Herlinda Bague Alvia (venta Autorizada el 30 de Julio de 1985 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Agosto de 1985 bajo el No 964):

240.00m².

3.-Sixto Freddy Chávez Farfán (venta Autorizada el 03 de Abril de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de Abril de 1990 bajo el No 502):

240.00m².

Con fecha 25 de Enero de 1996 bajo el # 113 se encuentra inscrita la escritura pública de compraventa autorizada el 24 de Julio de 1995 ante el Notario Segundo del Cantón Manta en la que la Sra. Filomena Guidotti Lange como mandataria del Sr. Juan Eduardo Aliatis Poggi le vende a favor de los cónyuges Sr. Hernán Antonio Macías Acosta y Sra. Ana del Rocío Saltos Chávez de Macías, un lote de forma irregular cuya superficie total es de 4.149,75m². Pero esta venta ya fue descontada en la propiedad cuya ficha Registral es el # 14339 página 14 de 19. compraventa 29/34.

AREA DEJADA PARA CALLE Y AREA DE PROTECCION:

2.741.18m².

AREA SOBRANTE DE LOS HEREDEROS DE JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI:

26.218.19m².

Frente: 101,04m. + 155,50m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

3043434330

Atrás: 151,43m. + 158,98m. + 67,67m. Propiedad particular.

Costado Derecho: 108,62m. Propiedad de Filomena Guidotti.

Costado Izquierdo: 51,50m. Propiedad Particular.

Área total: 26.218,19m²

El presente documento se emite en virtud de la información requerida para el trámite y a inspección in situ que indica la ubicación de la propiedad que se desea dividir, inscribiendo la responsabilidad al certificador, el se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013

Arq. Janeth Cedeno Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

<u>AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4</u>	<u>1.140,00m²</u>
<i>Frente: 24,50m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 28,00m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Compadre Reyes.</i>	
<i>Área total: 1.140,00m².</i>	
<u>AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5</u>	<u>1.577,52m²</u>
<i>Frente: 24,52m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 54,75m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circulación.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 40,00m. Lote # 4.</i>	
<i>Área total: 1.577,52m².</i>	
<u>AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6</u>	<u>208,00m²</u>
<i>Frente: 13,50m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 14,00m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Paula Rivera.</i>	
<i>Área total: 208,00m².</i>	
<u>AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7</u>	<u>302,73m²</u>
<i>Frente: 13,69m. Calle pública.</i>	
<i>Atrás: 25,57m. Calle pública.</i>	
<i>Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circulación.</i>	
<i>Costado Izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.</i>	
<i>Área total: 302,73m².</i>	
<u>AREA SOBRANTE:</u>	<u>NINGUNA.</u>

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de la verificación del solicitante por lo cual asumimos como a cualquier entidad pública de responsabilidad al certificar, si se comprobare que se han presentado estos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 39467

AUTORIZACION

No. 286-1715-G

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la Sra. **FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 1

Frente: 39,74m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

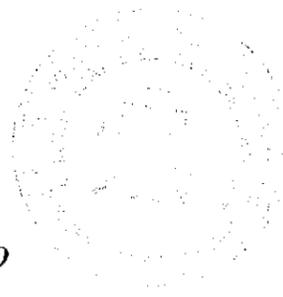
Area total: 1.708,30m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013



Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 41000

AUTORIZACION

No. 286-1715-b

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 3

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Area total: 4.265,53m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y, a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40997

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

No. 286-1715-c

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 4

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 40998

AUTORIZACION

No. 286-1715-d

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 5

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Area de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 40999

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

No. 286-1715-e

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la **Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 6

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 41001

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. 286-1715-f

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza a la Sra. FILOMENA GUIDOTTI LANGE, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Lote # 7

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 de 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO



ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE REMANENTE O SOBRENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,74m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle publica.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Montaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle publica dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Via de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. Via de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle publica dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120.00m2

Frente: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577.52m2

Frente: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Area de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 40,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208.00m2

Frente: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m2.

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302.73m2

Frente: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Area de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m2.

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 130000030001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192782

Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
		3-04-24-35-000	4265,63	20474,54	90089	192782

8/6/2013 12:02

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
0000000000	SR. ALATIS POGGI JUAN SPA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN COTE # 3	Impuesto principal	102,37	Multa de Beneficencia de Guayaquil	30,71
	ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR	133,08	VALOR PAGADO	133,08
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	133,08	SALDO	0,00
1300427497	GUIDO III LANGE FILIOMENA	NA				

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS
 SALDO SUETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantá
 Pucc: 1300000000001
 Dirección: Av. 4da. y Calle 9 - Telf: 2611-419 / 2611-437

TITULO DE CREDITO No. 000194116

8/7/2013 11:30

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-24-35-000	4285.53	\$ 20,474.54	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3	2013	100992	194116
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SFR. ALAÏS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA			Costa Judicial			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO			
0000000000			Interes por Mora			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) REARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MEJORAS 2011	\$ 6.10		\$ 6.10
MEJORAS 2012	\$ 13.82		\$ 13.82
MEJORAS HASTA 2010	\$ 161.93		\$ 161.93
TASA DE SEGURIDAD	\$ 3.07		\$ 3.07
TOTAL A PAGAR			\$ 184.92
VALOR PAGADO			\$ 164.92
SALDO			\$ 20.00

8/7/2013 12:00 CABRERA NARCISA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTÁ
 Cabrerera Narcisa
 RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360028079001
Dirección: Avenidas 4^a
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2811747

COMPROBANTE DE PAGO
0267746

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

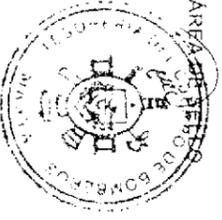
CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GUIDOTTI LANGE PILIOMENA
DIRECCIÓN : VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
UBICACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 2677462
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:07:30



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105273

No. Certificación: 105273

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14517

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-24-35-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 4265,53 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	20474,54
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>20474,54</u>

Son: VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suño actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

100,39
30,71
131,10

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:21:18



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1.25

Nº 59207

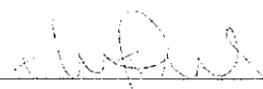
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

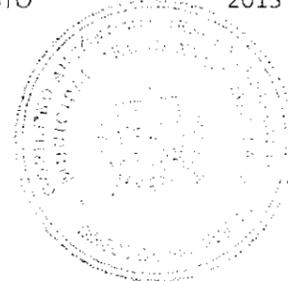
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedades URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$20474.54 VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 54/100 DOLARES la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, de del 20
6 AGOSTO 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 85439

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGIJUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 agosto 13
de de 20

**VALIDO PARA LA CLAVE
3042435000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 3
Manta, primero de agosto del dos mil trece**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
Rues: 1360000900001
Dirección: Av. de la J. Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000201151

9/5/2013 12:33

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANUA de la parroquia MANUA		1-14-15-17-000	1708,30	34189,00	95103	201151
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	ALCABALAS Y ADICIONALES			
0930030000	SRA ALIATIS ROSA JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	CONCEPTO			
	ADQUIRENTE		Impuesto principal			
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

EMISION: 9/5/2013 12:33 ROSARIO RIERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature and official stamp]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 Ruc: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611479 / 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000201069

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL
1-14-15-17-000	1708.30	\$ 34.168,00
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
SR. ALAÏS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA		
C.G. / R.U.C.		0000000000

9/4/2013 12:00 RIERA ROSARIO
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN	2013	103072	201089
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(RECARGOS(+))	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,83	\$ 0,51	\$ 7,34
Impate por Mejra			
MEJORAS 2011	\$ 8,96		\$ 8,96
MEJORAS 2012	\$ 6,54		\$ 6,54
MEJORAS HASTA 2010	\$ 57,07		\$ 57,07
TASA DE SEGURIDAD	\$ 6,83		\$ 6,83
TOTAL A PAGAR			\$ 88,44
VALOR PAGADO			\$ 88,44
SALDO			\$ 0,00

9/4/2013 11:47
 DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
 MUNICIPAL DEL CANTON MANTUA
 Srta. ROSARIO RIERA
 (Signature)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Telefono: **RUC: 1360020070001**

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Telefono: 2621777 - 2631767

COMPROBANTE DE PAGO
0270929

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : GILLOTTI LANGE ELLIOMENA
RAZON SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCION :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVILLO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 270704
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 04/09/2013 16:38:12

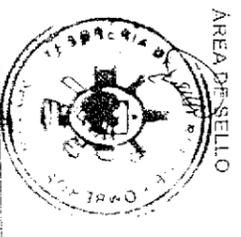
VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: MESES, 03 DE DICIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTERCO MINGO BARRERA (O) ENDEBAVA VALDES (M) RECIBIENDO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 59789

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$34166.00 TEINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

Manta, de del 20
05 SEPTIEMBRE 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal



(MIGUEL)



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105271

No. Certificación: 105271

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de septiembre de
2013

No. Electrónico: 15206

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-17-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1708,30 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	34166,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>34166,00</u>

Son: TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueldo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 04/09/2013 16:04:06



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 86263

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGIJUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 04 de septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1141517000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
Manta, cuatro de septiembre del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Alcías García
TESORERO MUNICIPAL





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000000001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-478 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000192783

8/6/2013 12:03

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-04-31-21-000	1120.00	11200.00	80090	192783
VENDEDOR					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES		
06X0000000	SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUDOTI LANGE FILOMENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	CONCEPTO	VALOR	
	ADQUIRENTE		Impuesto principal	56.00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	Junta de Beneficencia de Guayaquil	16.80	
1300427497	GUDOTI LANGE FILOMENA	NA	TOTAL A PAGAR	72.80	
			VALOR PAGADO	72.80	
			SALDO	0.00	

EMISION: 8/6/2013 12:02 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Rues: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000194098

8/1/2013 11:28

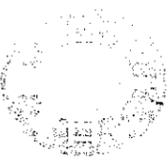
CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-21-000	1120,00	\$ 11,200,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4	2013	100987	194098
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALIATS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			C.C. / R.U.C. 0000000000			

8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALAJE(+) RECAJOS(-)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 3,34		\$ 3,34
MEJORAS 2012	\$ 7,56		\$ 7,56
MEJORAS HASTA 2010	\$ 75,67		\$ 75,67
TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,58		\$ 1,58
TOTAL A PAGAR			\$ 88,25
VALOR PAGADO			\$ 88,25
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Cabrera Nancy Narcisa
 RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2617747

COMPROBANTE DE PAGO
0267742

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: GUTIERREZ LANGE FILIOMENA
DIRECCIÓN : VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JOAN

DATOS DEL PREBIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
VALOR DEL PREBIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267458
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:04:32

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3-00	TOTAL A PAGAR	3-00

VALIDO HASTA Martes 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105272

No. Certificación: 105272

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14521

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-21-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1120,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	11200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<hr/>
	11200,00

Son: ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

36.00
16.80

72.80

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:22:38

1551272.01

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESP/0211-13/0001

USD 0,00

Nº 85437

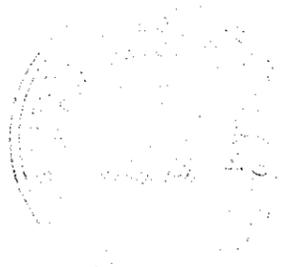
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 agosto 13
de de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3043121000 VIA CIRCUUNVALACION Y VIA SAN JUAN LOTE# 4
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Mta. Pablo Blasón Guroto
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 59206

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR perteneciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 4 cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA asciende a la cantidad de \$11200.00 ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Manta, _____ de _____ del 20 _____


Director Financiero Municipal



TITULO DE CREDITO No. 000192781

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTÁ de la parroquia MANTÁ		3-04-31-23-000	208,00	2080,00	80088	192781
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
00000000030	SR. ALIATS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	Impuesto principal		10,40	
	ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil		3,12	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		13,52	
1300927487	GUIDOTTI LANGE FLORENA	MA	VALOR PAGADO		13,52	
			SALDO		0,00	

EMISION: 8/6/2013 12:31 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 136000980001
 Dirección Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2811-479 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000194122

8/1/2013 11:31

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	ANO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-23-000	208.00	\$ 2.080,00	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6	2013	100993	194122
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
S/R ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA			C.C. / R.U.C. 0000000000			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS/(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 0,62		\$ 0,62
MEJORAS 2012	\$ 1,40		\$ 1,40
MEJORAS HASTA 2010	\$ 26,90		\$ 26,90
TOTAL A PAGAR			\$ 28,92
VALOR PAGADO			\$ 28,92
SALDO			\$ 0,00

8/1/2013 12:00 CABRERA NARCISA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Cabrita *Cabrera Narcisa*
 RECAUDACION





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1369020670001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 26217747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0267740

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC: 1369020670001

CURRUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GUILDOTTI LANGE FILIOMENA

VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN

JUAN

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALLUO PROPIEDAD:

JUAN LONGEQUI/08 PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

CAJA:

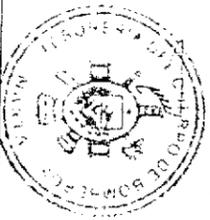
FECHA DE PAGO:

267755

MARGARITA ANCHUNDIA L

01/08/2013 12:02:28

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCION

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105269

No. Certificación: 105269

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 2 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14516

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-23-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 208,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2080,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	2080,00

Son: DOS MIL OCHENTA DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sujo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Atq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO QUE SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

1052
312
1052

Impreso por: MARIS REYES 02/08/2013 16:08:34

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

FORMA NÚMERO
133

Nº 85436

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALAYIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LLANGE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 01 agosto _____ 13
de _____ de 20

VALIDO PARA LA CLAVE
3043123000 VÍA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Pablo Macías García
PRESIDENTE MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59208

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Producción URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN ubicada en VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 6 AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA cuyo valor de \$2080.00 DOS MIL OCHENTA 00/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 RUC: 136000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: (2611) 479 - 2611 477

TITULO DE CREDITO No. 000192785

8/6/2013 12:03

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTUA de la parroquia MANTUA

C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
0000000000	SR. ALATIS POGSI JUAN SRA GUIDOTTI LANGE FILCMEVA	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7	3-04-3*-22-000	327,73	307,50	92092	192785
	ADQUIRENTE						
1300427497	GUIDOTTI LANGE FILCMEVA	NA					

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR
CONCEPTO		
Impuesto principal		15,14
Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,54
TOTAL A PAGAR		19,68
VALOR PAGADO		19,68
SALDO		0,00

VERONICA HOYOS





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 1360000800001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9. Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000194128

8/12013 11:33

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-22-000	302.73	\$ 3.027,30	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7	2013	100995	194128
NOMBRE O RAZON SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALBERTO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			COSTA JUDICIAL			
C.C. / R.U.C.			VALOR PARCIAL			
0000000000			REBALASO RECARGOS(%)			
			VALOR A PAGAR			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALASO RECARGOS(%)	VALOR A PAGAR
Mejoras por Mera	\$ 0,36		\$ 0,36
MEJORAS 2011	\$ 0,82		\$ 0,82
MEJORAS 2012	\$ 67,93		\$ 67,93
MEJORAS HASTA 2010			\$ 59,11
TOTAL A PAGAR			\$ 99,11
VALOR PAGADO			\$ 0,00
SALDO			\$ 0,00

8/12013 12:30 CABRERA NARCISA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

BOLETA DE RECIBO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA
 DIRECCIÓN DE REGISTRO Y RECATASTRACIÓN
 MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTIA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611767

0267738

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES : GUILBERTO IANSE PITCHENK
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN
DIRECCION :

DAIOS DEL PREDIO

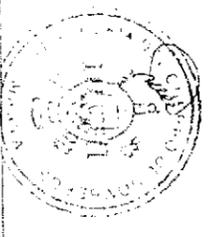
CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DESCRIPCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: Z67448
CALLE: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:00:03

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		3.00

AREA DE SELLO



TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 30 de Octubre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105270

No. Certificación: 105270

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14525

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-22-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 302,73 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3027,30
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>3027,30</u>

Son: TRES MIL VEINTISIETE DOLARES CON TREINTA CENTAVOS.

Esté documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Sueto actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2012 para el Bienio 2012-2013.

Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



3027,30
4,54
3031,84

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESP/03/VAL/0004

Edo 1.25

Nº 85435

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el balance de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALIATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANCE FILOMENA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

01 agosto

13

Manta, _____ de _____ de _____

VALIDO PARA LA CLAVE
3043122000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 59204

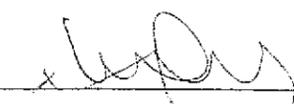
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

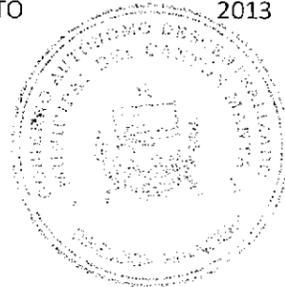
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenece a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 7
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$3027.30 TRES MIL VEIBTE Y SIETE CON 30/100 DOLARES asciende a la cantidad
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 130000390001
 Dirección: Av. 4da y Calle 9 - Telf: 2611-479 - 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000192784

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la Parroquia MANTA	3 04 31-20-000	1577.52	15775.20	90091	192784

8/6/2013 12:03

VENDEDOR		DIRECCIÓN		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	CONCEPTO	IMPUESTO	VALOR
0000000000	SR. ALATIS POCGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANSE FLORENA		Junta de Beneficencia de Guayaquil	Impuesto principal	78.88
				TOTAL A PAGAR	23.66
				VALOR PAGADO	102.54
				SALDO	0.00

EMISION: 8/6/2013 12:03 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Montaña
 Ruc: 13600090001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611479 / 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000194104

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-04-31-20-000	1577.52	\$ 15.775,20	VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5	2013	100988	194104
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
SR. ALATIS POGGI LUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FLORENA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALASAJE REARGOS(+)	VALOR A PAGAR
8112013 12:00 CABRERA NARCISA			Costa Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Mejoras por Mora			

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBALASAJE REARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Mejoras 2011	\$ 4,70		\$ 4,70
Mejoras 2012	\$ 10,64		\$ 10,64
Mejoras hasta 2010	\$ 104,62		\$ 104,62
Tasa de Seguridad	\$ 2,37		\$ 2,37
TOTAL A PAGAR			\$ 122,33
VALOR PAGADO			\$ 122,33
SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTAÑA
 Cabrerá Narcisa
 RECAUDACIÓN





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTUA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Mantua - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0267744

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360020070001
NOMBRES: GUILLOTTE LANGE FLORENA
RAZÓN SOCIAL: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN
DIRECCION:

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALLUO PROPIEDAD:
LÍNEA DE IDENTIFICACIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 267460
CAJA: MANGARITVA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 01/08/2013 12:06:06

VALOR

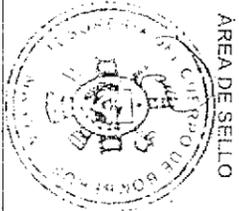
DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3-00

VALIDO HASTA: MIÉRCOLES, 30 de OCT de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 105268

No. Certificación: 105268

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 5 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14524

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-04-31-20-000

Ubicado en: VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE #5

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1577,52 M2

Pertenciente a:

Documento Identidad	Propietario
0000000000	SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15775,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>15775,20</u>

Son: QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

30.88
23.10
07.78

Impreso por: MARIS REYES 05/08/2013 9:55:54

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALIDADA

USD 1.35

Nº 85438

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Acta de Sesión Verbal de parte interesada: CERRILLO: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALLAYIS POGGILUAN SRA. GUIDOTTILANGE FILOMENA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 01 agosto 13 de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
3043120000 VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LO 1E #5
Manta, primero de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 59205

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada VIA CIRCUNVALACION Y VIA A SAN JUAN LOTE # 5
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$15775.20 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 DOLARES responde a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

Afigueroa

Manta, 6 de AGOSTO del 20 2013

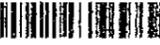
Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



N. 130042749-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
GUIDOTTI LANGE
FILOMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1934-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INDUSTRIAL

E233342222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUIDOTTI BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANGE CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-23

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DEL CENSUO



0005591837



039

039 - 0095

1300427497

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUIDOTTI LANGE FILOMENA

MANABI

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

TARQUI

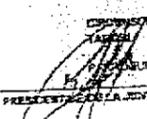
BARRIOQUIA

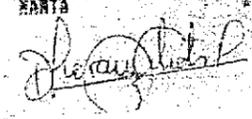
2

CENTRO DE

ZONA

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

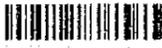
003
003 - 0183 **1300929690**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCULA
ALIAS GIUDOTTI GIOVANNI CELESTINO
 MANABI CORRESPONCIÓN 2
 PROVINCIA TARIFA CENTRO DE
 NANTA RESERVA ZONA
 CANTON  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 130092969-0
ALIAS GIUDOTTI GIOVANNI CELESTINO
 MANABI/NANTA/TARQUI
 16 DICIEMBRE 1954
 001 - 0182 01255 H
 MANABI/ NANTA
 NANTA 1954



ECUADORIAKAKKAKK E234414222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR RESERVA
 GIOVANNI E ALIAS
 FLORENA GIUDOTTI
 NANTA 24/04/2003
 24/04/2015
 0145468




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 130200043-3
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ALIAS GUIDOTTI
CELIA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALIAS JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-08-09



000000074

[Signature]

Aliatis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EL ECUADOR 2009-2013

003

003 - 0187

1302000433

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALIAS GUIDOTTI CELIA RAQUEL

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI

2
CENTRO DE
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALÍATIS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTÁ
MANTÁ
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1987-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVA LUZ
RAMÍREZ PALOMESQUE

Nº 130238571



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

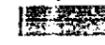
V44444244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALÍATIS FERRER JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUIDOTTI LANGE FILOMENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTÁ
2013-01-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCO ESCOBAR



03

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

NÚMERO DE CERTIFICADO 003-0185 CÉDULA 130238571

ALÍATIS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABÍ
PROVINCIA MANTÁ
CANTÓN TARQUI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CENTRO D

[Signature]
PRESIDENTE




CIUDADANIA 130376869-9
ALIATIS GUIDOTTI ROSA LINA
MANABI/MANTA/MANTA
 21 ABRIL 1963
 001- 0098 00311 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963



Rosa Lina Aliatis Guidotti

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO MARIO EDUARDO VELA HIDALGO
SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
FILORENA GUIDOTTI
MANTA 27/12/2002
 27/12/2014

REN
Mant 0110186




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

102-0010 1303768899
 NUMERO CEDULA

ALIATIS GUIDOTTI ROSA LINA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 130016451-2
ALIAS PICO MARIA ANUNZIATA
MANGEL/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1929
001- 0322 00643 F
MANGEL/ MANTA
MANTA 1964
Mariuz Pico



ECUATORIANA**** E333312242
SOLTERO-
PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICOS
JUAN ALIAS
ISABEL PICO
MANTA 05/07/2018
26/07/2022
2924777



NUMERO : 2013-13-08-01P01780

402286



PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI

FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de Marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Publica Primera del Cantón Manta, comparece y declara la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130406072-4 y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA AZUNZIATA ALIATIS PICO, portadora de la cedula de ciudadanía No. 130016451-2, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d)

Vielka Reyes VINCES
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

Adquiera así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, venda derechos y acciones, compra, partición extrajudicial, reciba, Posesión Efectiva de bienes, ceda, permuta, done, hipoteca, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, compraventa de derechos y acciones; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de debito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; o) Para que acuda y realice el cualquier tipo de tramite en el S.R.I.; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especial.-
ñ) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones, partición extrajudicial, posesión efectiva, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra a Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA 130406072-4
 APELLIDOS Y NOMBRES ALIATIS GUIDOTTI CARLA MARIA
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 FRANCISCO XAVIER BEDOYA MARTINEZ



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION / OCUPLACION EMPLEADO PRIVADO

E334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALIATIS POGGI JUAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUIDOTTI LANGE FILOMENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2013-04-01
 FECHA DE EXPIRACION 2023-04-01

[Signature]

[Signature]



SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

005

005 - 0255 1304060724

NUMERO DE IDENTIFICACION ALIATIS GUIDOTTI CARLA MARIA



PROVINCIA	CANTON	CIUDAD	PARROQUIA
QUITO	MANTA	MANTA	MANTA



[Signature]
 NOTARIA ENCARGADA
 CANTON MANTA

CIUDADANIA 130015451-2
ALIAS PICO MARIA ANONETATA
MANABI/MANTA/MANTA
20 OCTUBRE 1935
001- 0322 00643 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1935



Juan Aliatis

ECUADOR MANABI
SOLTERO
PRIMARIA GUZNADER. DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
ISABEL PICO
MANTA 25/07/2015
25/07/2022
REN 2924777



ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.-
Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado)
ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-
2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la
minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su
documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública
conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura
en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto
conmigo la Notaria. DOY FE

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

Carli Aliatis

CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.NO. 130406072-4



Rosita Espinal Mero
Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA (E)

3
ESTAS
RUBRICADAS
POR MI
Ab. Violeta Reyes Vences

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Rosita Espinal Mero
Ab. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

CIVILADANIA
ALIAS CANTOS KELLY
MANABI/MANTA/MANTA
07 AGOSTO 1987
002- 0300 01858 F
MANABI/MANTA
MANTA 1987



Key Hotel

BASEADO ALEJANDRO JAVIER FERNANDEZ DE
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSE ELIEZER ALIATES CHEVEZ
FANNY JOSEFINA CANTOS E
MANTA 27/01/2021

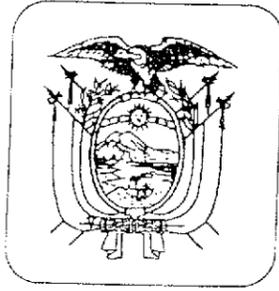
0835805

003
003 - 0185 1308865601
NUMERO DE CERTIFICADO
ALIAS CANTOS KELLY
MANABI
PROVINCIA
MANTA
MANTA
DEPARTAMENTO
JARDIN
CENTRO DE
ZONA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON MANTA

PROVINCIA DE MANABI



Nº 1.639 -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. FRANCISCO DAZA ALIA -
TIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA , -
A FAVOR DEL SR. LEONIDAS PONDE GRANJA , -

CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, Sept. 04 del 2001.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



NUMERO: (1.639) . -

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Septiembre del año dos mil uno; ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA; casados entre sí; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES"; y por otra parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, casado, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documentos.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben la presente escritura, por una parte los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA



CONFORME GARCIA: ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y por otra parte, al señor LEONIDAS PONCE GRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL, a favor del MANDATARIO, para que en sus nombres y representación intervega en los siguientes actos y contratos : A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren ; b) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles ; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles ; d) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente ; e) Para que ejerza actos de comercio, constituya compañías, los represente en todo lo que fuere menester, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de la que formare parte, para que retire dividendos, réditos, beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tuviere derechos y acciones hereditarios ; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales

competentes ; g) Para que suscriba las correspondientes escrituras públicas y reciba los precios pactados ; h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Para que haga permutas ; j) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos de arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario ; ll) Para que solicite desahucios, requerimientos y reconvencciones ; m) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; o) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones ; p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida, r) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga ; s) Para que concorra ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda ; t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia ; u) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas ; v) Cobre el Seguro de CESANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire



los cheques correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del Mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE NERA DELCADO, Matricula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010. -EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor: LEONIDAS PONCE GRANJA **NO** se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto **SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 05 del año 2009.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA **FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.-



Raul Gonzalez Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONDAS PONCE GRANJA **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA.** Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



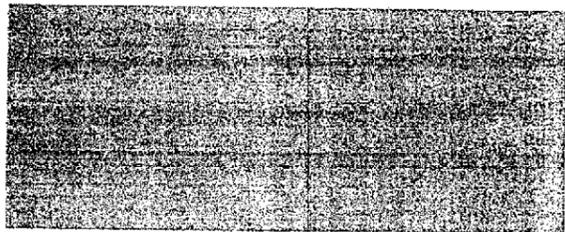
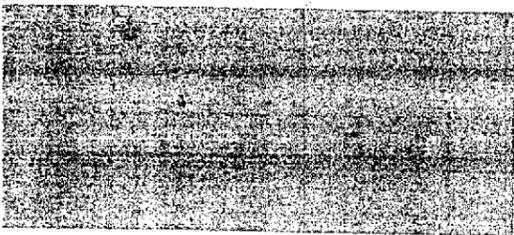
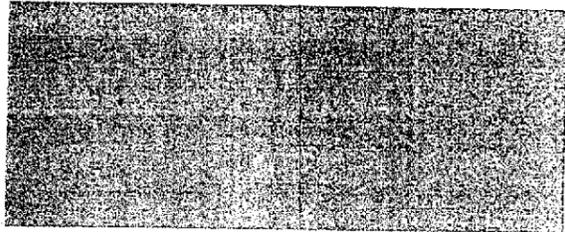
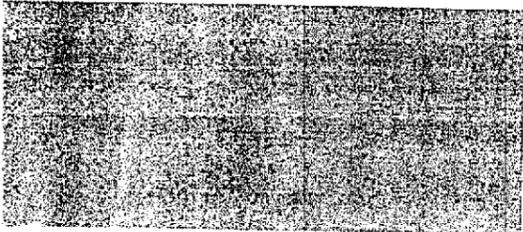
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº (16)



PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL

OTORGANTES: LOS CONYUGES JAVIER MENDOZ DELGADO Y MARISSA
AMARELIS DAZA ALIATIS.-
A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA

NUMERO : (16)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor



LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o



diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130182891-7


MARISSA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130230500-6


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



ECUATORIANA***** V4334V4444
 CASADO JAVIER MENDOZA
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 MANUEL DAZA
 AMARILIS ALIATIS
 MANABI 13/05/2005
 13/05/2017
 REN 0444249
 Mnb

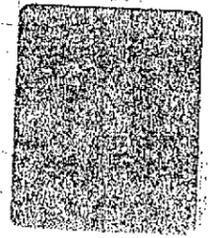


TRES
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CIUDADANIA No. 130230500-6
 DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 10 FEBRERO 1959
 REG CIVIL 001- 0022 00127 F
 MANABI JUNIN
 JUNIN 1959

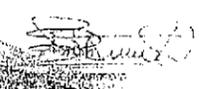



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130230500-6 0028
 DAZA ALIATIS, MARISSA AMARILIS
 AMERICA LATINA CHILE
 C.E. EN SANTIAGO
 DUPLICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 00061
 0118088 20/11/2007 11:36:50

CIUDADANIA 170476289-7
 PONCE GRANJA LEONIDAS
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 11 MARZO 1957
 602- 2373 02207 N
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1957

ECUATORIANA***** V434314242
 CASADO KATUCOA TATIANA DAZA ALIATIS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LEONIDAS PONCE
 PANGE GRANJA
 MANABI 14/07/2003
 14/07/2005
 REN 0167876
 Mnb



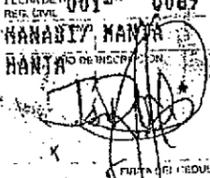


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 087-0086 1704762887
 NUMERO CEDULA
 PONCE GRANJA LEONIDAS



ECUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO HARISSA DAZA ALTAYO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MARCOS MENDOZA
 MANABITA DELGADO
 MANABITA 11/06/2002
 11/06/2002
 REN 0016723
 Mob

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE ELECTORADO
 CIUDADANIA No. 130182891-7
 CREDULA DE MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 MANABITA/MANABITA/MANABITA
 18 NAYO 1955
 LEGONDE 001 0009 00533 M
 RES. CIVIL
 MANABITA MANABITA
 MANABITA 1955

 FUJITA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130182891-7 0171-2
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 AMERICA LATINA CHILE
 C. EN SANTIAGO
 DUPLICADO UED: 8
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABITA 000618.1
 0122995 01/01/2008 14:48:56

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDGZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

Raul Gonzalez Melgo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 16 de fecha 04 de Enero año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por: JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR de LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Septiembre 22 del 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl
Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16, de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 05 de 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl
Ab. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR de: LEONIDAS PONCE GRANJA . NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del 2009.- EL NOTARIO .

Raúl
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SENOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-

Raúl
Abg. Raúl González Melgarejo
NOTARIO TERCERO DE MANTA





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL.

Otorgada por: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CA-
LIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATES
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS.-

A Favor de: EL SEÑOR DEONIDAS PONCE GRANJA.

N° 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 12 de Agosto del 2010

NUMERO : (1.205)

PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS: MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Mantá, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Marzo del año dos mil diez; ante mi Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Publica del Cantón Mantá - Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública de POER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cuál conste, una de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores : MARIA

SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN-MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.-

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles o inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Para que solicite, renove, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria ; K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales , acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones; o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente niantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anularlas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTIUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL :** La señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, en calidad de Mandataria de las señoras : MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad.- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matricula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

CIUDADANIA 130340723-6
DÁZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
KAYUSKA TATIANA DÁZA ALIATIS
23 OCTUBRE 1980
001-0397 00790 F
KAYUSKA TATIANA DÁZA ALIATIS
JUNIN 1960

Kayuska Tatiana Daza Aliatis



ECUATORIANA***** E233313222
CASADO LEONIDAS PONCE GRANJA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
MANTA 31/07/2002
31/07/2014
REN 0029828



CIUDADANIA 170476288-7
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MARZO 1957
002-2373 02207 H
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957

Leonidas Ponce Granja



ECUATORIANA***** V434314242
CASADO KAYUSKA TATIANA DÁZA ALIATIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
FANNE GRANJA
MANTA 14/07/2003
14/07/2015





FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 244148

PORTOVIEJO, 25 DE AGOSTO DEL 2009

Ciudad y Fecha



Especie Valorada \$3,00

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

M A N A B I

Ciudad.-

Yo, DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

(HOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº 130340773-6

solicito se me confiera certificado de:

Empadronamiento

No empadronado por minoría de edad

Desafiliación

Candidato electo

Candidato inscrito

Posesión del candidato electo

Otros (especifique)

NO SUFRAGANTE

Del ciudadano

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

con cédula de ciudadanía Nº

130340773-6

Alientamente,

FIRMA



CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE

M A N A B I

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

M A N A B I

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que

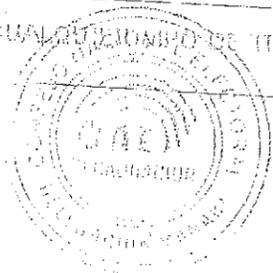
(HOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº

130340773-6 DICE NO HABER SUFRAGADO EL 14 DE

SEPTIEMBRE DEL 2009. ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

QUALQUIER TIPO DE TRAMITE PUBLICO O PRIVADO



Portoviejo, 25 de Agosto del 2009

Ciudad y Fecha

[Signature]
SECRETARIO

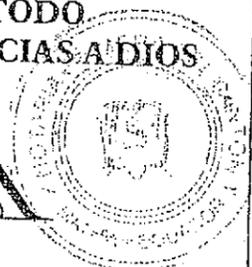
ESTE DOCUMENTO DEBE VALER POR 6 DIAS

REGISTRO DE LA SECRETARIA



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

INSCRIPCIÓN



De: PODER GENERAL.-

Organizada por: LOS SEÑORES: MARIA SILVANA DAZA ALIATES, JUAN
MANUEL DAZA ALIATES Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATES.-

A Favor de: LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATES.-

N° (284)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia PRIMERA Cuantía INDETERMINADA.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

Manta, 29 DE ENERO DEL 2006.-

NUMERO : (284)

PODER GENERAL: OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintinueve de Enero del año dos mil ocho ; ante mi Abogada VIELKA RHYES VINCES, Notaria Publica Primera del Cantón, Comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada ; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ; y , MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus

propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o



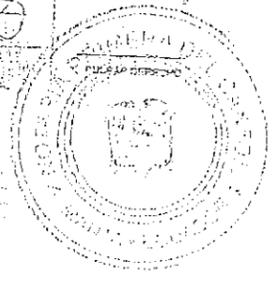
caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire, prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarias cuando bien tenga, así mismo renove

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obsté el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

CIUDADANIA 130226202-2
DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
MANABI JUNIN/JUNIN
1957
REN 0032748
Mdb



CASADO CORALINA DELGADO
SUPERIOR ODONTOLOGO
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
PORTOVILEN
02/03/2002
REN 0032748
Mdb



131-0031
NUMERO 1302262082
DAZA ALIATIS JUAN MANUEL
MANABI MANTA
MANTAS MANTON
MANTAS MANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130199863-7
DAZA ALIATIS MARIA SILVANA
MANABI JUNIN/JUNIN
1955
REN 0064608
Mdb

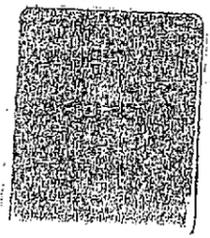


ECUATORIANA
V334314242
SECUNDARIA BUENACER, DOMESTICOS
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
MANTA
14/10/2002
REN 0064608
Mdb



CIUDADANIA 130340773-6
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
HARABI/JUNIN/JUNIN
23 OCTUBRE 1960
001-0397 00790 F
HARABI/JUNIN
JUNIN 1960

Marys Kay Daza de Ponce



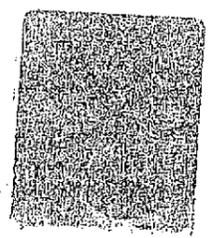
ECUATORIANA ***** E233313222
CASADO LEONIDAS PONCE CRANHA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
HARABI
31/07/2014 31/07/2002
REN 0029828
Mmb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033 1303407736
NUMERO CEDULA
DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA
HARABI HARABI
PROVINCIA CANTON
CANTON CANTON
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA 130199866-0
DAZA ALIATIS MARIA ENRIQUETA
HARABI/JUNIN/JUNIN
12 FEBRERO 1954
002-0027 00157 F
HARABI/JUNIN
JUNIN 1954

Enrique Daza



ECUATORIANA ***** E334312222
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MANUEL DAZA
ANARILIS ALIATIS
HARABI
25/08/2004 25/08/2016
REN 0341437
Mmb



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
126-0033 1301998660
NUMERO CEDULA

ejercicio profesional. - TERCERA: ACEPTACION DE PODER: La Mandataria, manifiesta que acepta el contenido de este poder por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Silvana Daza Aliatis

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199863-7

Juan Manuel Daza Aliatis
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226208-2

Maria E. Daza Aliatis

MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199866-0

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Bertha Rojas Aliatis
BER NOTARIO

Ab. Bertha Rojas Aliatis

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (B)
CANTON - MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Viola Rojas Vique
Ab. *Viola Rojas Vique*
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (B)
CANTON - MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2.010.-

Viola Rojas Vique
Ab. *Viola Rojas Vique*
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



QUE La Presente Formada
por A su Original
MANTA 25 DE 03 DEL 2010
Viola Rojas Vique
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.-

fin; aquella se ratifica en todo su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. Doy Fe.-

Kayuska Daza de Ponce
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Wolfgang
LA NOTARIA
Wolfgang Ponce

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

Wolfgang
LA NOTARIA
Wolfgang Ponce



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL 2012.-

Wolfgang
LA NOTARIA
Wolfgang Ponce
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CIUDADANIA No. 170476288-7

PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 MARZO 1957

REG. CIVIL 002 2373 02207 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



[Signature]

ECUATORIANA***** V434314242

CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS

SECUNDARIA EMPLEADO

LEONIDAS PONCE

FANNY GRANJA

MANTA 07/01/2013

07/01/2025

REN 0102972



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2015

083

083 - 0155 - 1704762887

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PONCE GRANJA LEONIDAS

MANABI
PROVINCIA MANTA
CANTON BARRCOQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA
MANTA - PE
ZONA

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ECUATORIANA ***** E3343VZ244
 CASADO CARLOS OSWALDO BALDEON V
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JUAN ALIATIS
 RUTH MONTESDEOCA
 PORTOVIEJO 05/01/2007
 05/01/2019
 REN 0617285

CIUDADANA 130313420-7
 ALIATIS MONTESDEOCA ROSARIO GINA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 25 AGOSTO 1960
 002- 9883 00962 P
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0136 1303134207
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS MONTESDEOCA ROSARIO GINA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA ANDRES DE VERA
 PORTOVIEJO ANDRES DE
 CANTÓN ZONA

PROQUIN
 PRESIDENTE DE LA JUNA

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/REGISTRACIÓN
ALIAS POGGI JUAN EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ANCESTRALIDAD
MONTESEDECA ALAVA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2013-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

V4344V2422

060402187

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE **130228818-6**

CIDADANIA
ALIAS MONTESEDECA ROMOLO CELESTINO
ROMOLO CELESTINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO **1968-10-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

[Portrait Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES (7 FEB 2013)

003
003 - 0081 **1302288188**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ALIAS MONTESEDECA ROMOLO CELESTINO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ANDRES DE VERA	ANDRES DE
PORTOVIEJO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Otto Palacios Castillo

Dir. Edificio Banco de los Andes
Cuarto Piso Of. No. 404
Telf. 612899 - 626308 FAX No. 625540
Avenida 4ta. y Calle 7
MANTA - MANABI - ECUADOR

AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
PORTOVIEJO:--



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI:

FLOMENA GUIDOTTY LANGE, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de actividad Ejecutiva de Empresas, residente en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y formulo la siguiente demanda de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, en estos terminos:

Según se desprende de la Partida de defunción que en una foja útil acompaño, que mi conviviente, que en vida llamo Juan Eduardo Aliatis Poggi, falleció el día 12 de junio de 1.996, en esta ciudad de Manta, sin otorgar testamento alguno.

AL fallecimientos de mi convivientes, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente, en la calidad antes invocada, y los siguientes hijos Giovanni Celestino; Celia Raquel; Renzo Francesco; Luigi Arturo; Rosa Lina; y Carla María Aliatis Guidotti, respectivamente; María Anunziata Aliatis Pico; José Elicer Aliatis Chvez; Essio José Aliatis Zavala; Rosario Guina Aliatis Montesdeoca; y Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca, quienes a la presente fecha, son mayores de edad, tal como lo acredito con la partida de nacimientos que adjunto.

Entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Manta; así como un bien inmueble que poseía como copropietarios en unión de los señores Anunziata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Doménico Massari Aliatis, en la ciudad de Portoviejo.

Por los antecedentes que he expuestos y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en vigencia, le solicito a usted, que en sentencia, se nos conceda LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes inmuebles dejados tanto en la ciudad de Manta, como en Portoviejo, por el causante, señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, a favor de la compareciente y de los hijos procreados por el causante y que se lo mencionan anteriormente.

Ejecutoriada la presente sentencia, dispondrá que se proceda a notificarse al señor Registrador de la propiedad del Cantón Manta, para que proceda a inscribir dicha sentencia donde se nos concede la Posesión efectiva Proindiviso; así como al Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo; se deprecará con despacho en forma, a uno de los señores Jueces de lo Civil de Portoviejo.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en el Estudio Jurídico del Abogado Otto Palacios Castillo en el Cuarto Piso, Of. # 402 del Edificio FILANBANCO, en esta ciudad. Profesional al que lo autorizo a suscribir los escritos que sean necesarios en defensa de mis intereses, hasta la terminación de este proceso.

Lo interlineado: Si Vale.

Sírvase ordenar el desglose de todos los documentos adjuntos, los mismos que previas las xeroxcopias que se dejarán en autos, me sean devueltos los originales a través de mi Abogado defensor.

Sírvase proveer tal como solicito,

Justicia, etc.

Esteban Linares

**ESTUDIO JURIDICO
PALACIOS**
AB. OTTO PALACIOS CASTILLO
No. 476 CAJAM.

Dieciocho
MOJIBAS
seis
de Ap. doce partes de MOJIBAS
y una de Defensor.

[Signature]

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS

Manabí

DATOS EN EL SORTEO DEL DIA 19 de NOVIEMBRE de

1996 **1000 EL CONCERNIEN**

EN ESTA CAUSA AL RECONOCIMIENTO del CIVIL de MONOSI

MANABÍ 19 DE NOVIEMBRE de 1996

[Signature]

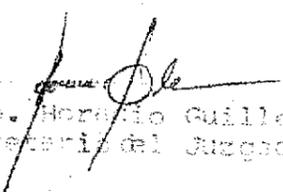
CASO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, Noviembre 28 de 1996; a las 11h00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley, a fojas 14 y 14 vuelta de los autos comparece la señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE y dice que la partida de defunción que adjunta, justifica que su conviviente que en vida llamó JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, falleció el día 12 de junio de 1996, en ésta ciudad de Manta, sin otorgar testamento, que a su fallecimiento quedaron como únicos y universales herederos, la compareciente en su calidad antes invocada y con derecho a gananciales y sus hijos llamados GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAFAEL, RENZO FRANCESCO, LUISMI ARTURO; ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTY, respectivamente, MARIA ANUNCIATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, SESIO JOSE ALIATIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDEUCA Y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDEUCA, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como consta de las partidas de nacimientos que adjuntan. Sigue manifestando que entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en ésta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de los señores Anunciata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Deménico Massari Aliatis en la ciudad de Portoviejo. Con estos antecedentes y amparada en los que prescribe el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicita que se les conceda la posesión efectiva pro-indiviso de la totalidad de los bienes ubicados en ésta ciudad de Manta, así como del inmueble que poseía como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no hay nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que es válido el proceso, la cuantía es indeterminada; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta a fojas 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, El mismo que fue conviviente de la compareciente, señora FILOMENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado una unión de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimientos de los hijos procreados en dicha unión marital, que consta de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con los que se ha comprobado el derecho de la demandante sobre los bienes inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Manta como en

dad con lo dispuesto en el Art. 635 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Juez Quinto de lo Civil de Manta, en nombre de la Real Audiencia y del Poder Judicial, declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a la señora FLORENTINA SIEMRODT LANGE en su calidad de sobreviviente del señor JUAN EDUARDO ALIATIS ROSCI y a sus hijos GIGLIAMINI CELESTINO, JULIA ANTONIA, RUMBO FRANCISCO, LUERNE ARTURO, DE LA LUNA Y CARLA MARIA ALIATIS SIEMRODT, ESSp. sobreviviente, MARIA ANUNCIANA ALIATIS ROSCO, JOSE FELIPE ALIATIS CHEVEZ, CARLO JUAN ALIATIS NAVARRA, MARIA ANTONIA ALIATIS ROSCO, ROBERTO RIVERA ALIATIS MONTESPEDECA Y TOMASO CELESTINO ALIATIS MONTESPEDECA la posesión efectiva provisional de los bienes inmuebles sitos en la ciudad de Manta y Portoviejo. Ejecutoriada esta sentencia se ordena que se le proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad de Manta y de Portoviejo previa notificación a sus respectivos funcionarios. Para la notificación el Registrador de la Propiedad de Portoviejo con derecho en forma se depositará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Manabí con asiento en dicha ciudad. Confiárase una de las copias cartuladas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitados. Dada en la ciudad de Manta, a los 22 días del mes de Noviembre de 1995.

Juez Quinto de lo Civil de Manta

Manta, Noviembre 22 de 1995


Ldo. Horacio Guillen S.
Secretario del Juzgado.

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	RECIBO MULTIPLE DE PAGOS TRIBUTARIOS No.A 00072914									
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">Período Tributario</td> <td style="width: 10%;">01</td> <td style="width: 10%;">MES</td> <td style="width: 10%;">02</td> <td style="width: 10%;">TRIM</td> <td style="width: 10%;">03</td> <td style="width: 10%;">SEM</td> <td style="width: 10%;">04</td> <td style="width: 10%;">AÑO</td> </tr> </table>		Período Tributario	01	MES	02	TRIM	03	SEM	04	AÑO
Período Tributario	01	MES	02	TRIM	03	SEM	04	AÑO		

Identificación del contribuyente

05	RUC, CEDULA O PASAPORTE	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
06	DOMICILIO	CIUDAD
07		08

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	CODIGO	VALOR A PAGAR
	Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores		
	Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul		
	No se aceptará borrones o enmendaduras		
	Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02 ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15		
		11	12
	Intereses por mora		13
	Multas		14
	TOTAL PAGADO	(12+13+14)	15

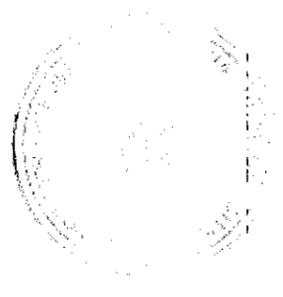
Forma de Pago

Efectivo / Cheque	Notas de Créd. (Cantidad)	C.A.T. N°
S/		S/

Firma

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA^{9/} CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: 2.013.013.08.04.P.6359.- DOY FE.-^{9/}

[Handwritten signature]



1141516

CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.5.753

11.16.17

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS : OTORGAN LA SEÑORA FILOMENA GUIDOTTI LANGE Y LOS HEREDEROS Y COHEREDEROS DEL SEÑOR JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI; A FAVOR DE LOS SEÑORES VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY .-

CANTIDAD : USDS 29,750.00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, tres de septiembre del año dos mil trece, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Encargada del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "HEREDEROS VENDEDORES", la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, en su calidad de sobreviviente y con derecho al 50% de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Aliatis Poggi ; y de los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI GIULIO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que otorgó el señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, debidamente representada por la señorita CATHERINE NICOLE ALIATIS, conforme Poder General

Abogada Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA

Sello
07/09/13

que lo acredita ; las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos , quienes son las hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMULO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, parte a la que en adelante se les podrá designar simplemente como " LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los señores VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY, de estado civil casado; y, JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY , de estado civil soltero, y por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se le podrá denominar como " LOS COMPRADORES ". Advertidos que fueron los comparecientes por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DE DERECHOS Y ACCIONES

HEREDITARIAS, así como examinadas que fueran en forma alzada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que clave a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Contrato de Compraventa de gananciales y derechos y acciones contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: Intervienen, otorgan y suscriben, la presente escritura de compraventa, por una parte, la señora FILOMENA GUIDOTTI LANGE, en su calidad de sobreviviente y con derecho al 50% de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Aliatis Foggi; y de los señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que a ella le otorgó; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, debidamente representada por la señora CATHERINE NICOLE ALIATIS, conforme Poder General que a ella le otorgó; y por otra parte, las señoras KELLY ALIATIS CANTOS y, GISELIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos, quienes son las

El
Sr.
Notaria
Mantua

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTUA

hijas del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ; los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS ; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor LEÓNIDAS PONCE GRANJA, conformen lo acreditan con los poderes generales y Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMULO CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, parte a la que en adelante se les podrá designar simplemente como " LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los señores VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY, de estado civil casado; y, JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY , de estado civil soltero, y por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se le podrá denominar como " LOS COMPRADORES ". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La vendedora, señora Filomena Guidotti Lange, en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, adquirieron, un bien inmueble compuesto de solar, ubicado en el camino que conduce de este punto a las Chacras de Manta, de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, con

una medida de 240 varas de frente por 400 varas de fondo, teniendo una
 cabida de 67.787,60 metros cuadrados, circunscrito dentro de los
 siguientes linderos: Por el frente, camino a las Chacras de Manta; Por
 Atrás, con propiedad de los Herederos de don Antonio García, Por Un
 Costado, , con terrenos del comprador, antes de don Gil López; y, por el
 otro lado, con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Domara de
 Flores. El mismo que fue adquirido mediante escritura de compraventa,
 celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Manta, con
 fecha 6 de Diciembre de 1954 de 1954 é inscrita en el Registro de la
 Propiedad del cantón Manta, el día 7 de Diciembre del mismo año de su
 otorgamiento, por compra efectuada a los cónyuges señores Juan Segundo
 López Lucas y Doña María Salgado Lucas, lotes de terrenos en el cuál se
 han realizado varias ventas el saldo lo siguen poseyendo libremente. A la
 muerte del señor Juan Eduardo Aliatis Foggi, quedó como cónyuge
 sobreviviente la señora Filomena Guidotti Lange, y con derechos al 50 %
 de los gananciales en el indicado bien inmueble, correspondiéndole el otro
 50% a sus hijos, llamados: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI,
 RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCISCO ALIATIS
 LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI, CARLA MARIA ALIATIS
 ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, MARIA ANUNZIATA ALIATIS
 JOSE ELIEZER ALIATIS CRIVIZ, MARIA AMABILIS ALIATIS SALMON:

9/ *Abi Elsy Cedeño Meléndez*
 Notaria Pública Cuarta Eneargam
 Manta Ecuador

ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMULO CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA, en calidad de herederos únicos que existen del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, y padre a la vez. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los vendedores, señora Filomena Guidotti Langa, en su calidad de cónyuge sobreviviente, por sus propios derechos y con derechos al 50 % de los gananciales de los bienes dejados por el señor Juan Eduardo Aliatis Poggi; y sus hijos señores: GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI, CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI, RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI; LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI; MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, por sus propios derechos y como mandataria de la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI; conforme lo acredita con el Poder General que acompaña; ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, debidamente representada por la señorita CATHERINE NICOLE ALIATIS, conforme Poder General que lo acredita; KELLY ALIATIS CANTOS; y, GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO, por su propios derechos, quienes son hijos del causante JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, los señores KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, MARIA SILVANA DAZA ALIATIS; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS; FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, representado por el señor Leónidas Ponce Granja, conformen lo acreditan con los poderes generales y

Delegación de poder General, que se adjuntan como documento habilitantes; quienes son hijos de la causante, señora MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON; BESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDOCA y ROMULO CELESTINO ALIATIS MONTESDOCA, por sus propios derechos y en sus calidades de Herederos únicos del causante Juan Eduardo Aliatis Poggi, manifiestan de mutuo acuerdo, que desmenbrando el lote de terreno descrito en la cláusula anterior, en forma libre y voluntariamente tienen a bien dar en venta y perpetua enajenación a favor de los señores: VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY; y, JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY, una parte del mismo ubicado en la Via Circunvalación, y vía a San Juan de la parroquia y cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, Con treinta metros y Vía de Circunvalación (retiro vial de cuarenta metros); POR ATRÁS, con treinta metros y propiedad particular; POR EL COSTADO DERECHO, con cuarenta y tres coma treinta y seis metros y lindera con el lote numero Uno de propiedad del vendedor; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con cuarenta y cinco coma veintisiete metros y Calle Pública. Con un área total de UN MIL CINCUENTOS TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CHECINTOS METROS CUADRADOS. Por lo tanto los vendedores transfieren a los compradores, señores VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY Y

Ab. Eliso Celis Méndez
Escribana Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador

JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY, todos los derechos reales que les corresponden como gananciales, así como de los derechos y acciones que les corresponde a cada uno de los hijos, dentro del lote de terreno descrito en la presente cláusula, inmueble que les pertenecen, así como lo que les pudiera corresponder en el señalado lote de terreno antes indicado y en sus calidades antes invocada, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen, sin embargo los vendedores, se obligan al saneamiento de acuerdo a la ley. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes, se lo fija en la suma de VEINTE Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR, de contado, suma de dinero que los vendedores declaran haberlos recibido de manos de los compradores, en forma proporcional a sus derechos que les corresponde a cada uno de los vendedores, en moneda de curso legal y corriente, a su entera satisfacción, renunciando a formular reclamo alguno por este concepto en el futuro. QUINTA: CLAUSULA ACLARATORIA - Los vendedores, declaran que como no existen más condueños, herederos, ni interesados por ningún concepto en dicho lote de terreno descrito en la cláusula tercera de esta minuta que se eleva a escritura pública, Los compradores pasaran a ser dueños de la totalidad del mencionado lote de terreno en referencia, en donde están los gananciales y los derechos y

acciones de los vendedores, en razón de la presente compraventa.

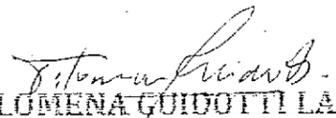
SEXTA : ACEPTACION .- Los señores VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY, en sus calidades de compradores declaran que aceptan la presente escritura de compraventa, del lote de terreno, descrito en la cláusula tercera de esta escritura, por ser favorable a sus intereses.

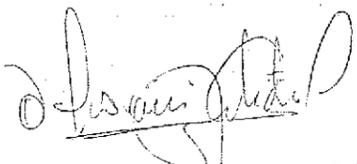
LA DE ESTILO: Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para que esta minuta, en la cual consta el contrato de compraventa de los gananciales y los derechos y acciones, que se eleva a escritura pública, surta sus efectos legales. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el ABOGADO OTTO PALACIOS CASTILLO, Matrícula número: Cuatrocientos setenta y seis,

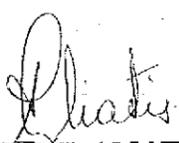
U Colegio de Abogados de Manabí. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

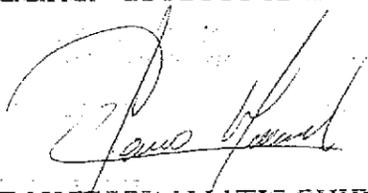
incorporada en el protocolo de esta notaría de todo cuanto. DOY

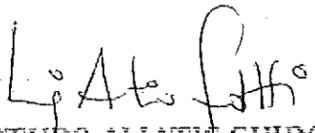
FE- 9.


FILOMENA GUIDOTTI LANGE
C.C.No.- 130042749-7

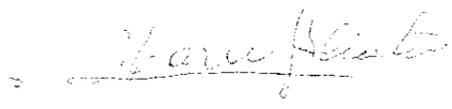

GIOVANNI CELESTINO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130092969-0


CELIA RAQUEL ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130200043-3

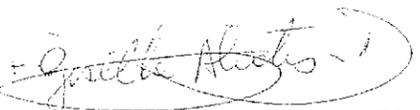

RENZO FRANCESCO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130238571-9


LUIGI ARTURO ALIATIS GUIDOTTI
C.C.No.- 130219852-6

NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA


MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO
C.C.No.- 130016451-2


KELLY ALISTIS CANTOS
C.C.No.- 130866560-1


GISELLA MARIA ALIATIS DELGADO
C.C.No.- 891197503-5


LEONIDAS PONCE GRANJA
C.C.No.- 1704762887-


ESSIO JOSE ALIATIS ZAVALA
C.C.No.- 130501531-3


ROSARIO GINA ALIATIS MONTENEGRO
C.C.No.- 130313420-7


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PÚBLICA COARITA MARÍA

ROMULO CELESTINO ALIATIS MOTESDEOCA

C.C.No.- 130228818-6

CATHERINE NICOLE VELA ALIATIS

C.C.No.- 171581404-0

VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUI

C.C.No.- 010309777-0

IUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUI

C.C.No.- 010506727-6

LA NOTARIA.

Sas

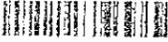
NOTARIA PUBLICA CUARTA MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
GUIDOTTI LANGE
FILOMENA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1939-11-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INDUSTRIAL

APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE
GUIDOTTI BARTOLOME

APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE
LANGE UTELLA

LUGAR Y SELVA DE EMISIÓN
PORTOVIEJO
2017-09-23

FECHA DE EMISIÓN
2022-06-25

E750312222



[Signature]

[Signature]

EMISIÓN ORIGINAL

EMISIÓN COPIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

039

039 - 0095

1300427497

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUIDOTTI LANGE FILOMENA

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARCUI

2

CANTÓN

PARROQUIA

CENTRO DE
ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]
Ab. Ellyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 2023

003
 003 - 0183 1300929690
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN

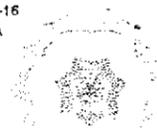
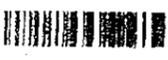
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 TARQUI
 P. PARROQUIA
 CENTRO DE
 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE
 CIUDADANÍA N.º 130092969-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALIATIS GUIDOTTI
 GIOVANNI CELESTINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 TARQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 SUPERIOR MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALIATIS POGGI JUAN E2344H222

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GUIDOTTI LANGE FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-06-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-06-13

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

IDENTIFICACION N° 130200043-3

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALIATIS GUIDOTTI
 CELIA RAQUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1955-12-22
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



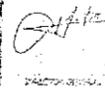

INSTRUCION SUPERIOR
 REPRESENTACIÓN ABOGADO

APellidos y Nombres de Padre
 ALIATIS JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
 GUIDOTTI FILOMENA

Lugar y Fecha de Expedición
 PORTO VIEJO
 2012-08-09

Fecha de Expiración
 2022-08-09




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

003
 003 - 0187 1302000433
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS GUIDOTTI CELIA RAQUEL

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTON

CIRCONSCRIPCIÓN
 TAPIQUI

2
 CENTRO DE ZONA

PARROQUIA
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Signature]
 Ab. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

130238571-9



CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**ALIATIS GUIDOTTI
RENZO FRANCESCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
TARQUI**

FECHA DE NACIMIENTO **1957-10-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

SILVIA LUZ
RAMIREZ PALOMEQUE



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre
ALIATIS POGGI JUAN

APellidos y Nombres de la Madre
GUIDOTTI LANGE FILOMENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-01-23**

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-23

V44444244





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0185 1302385719

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ALIATIS GUIDOTTI RENZO FRANCESCO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA TARQUI CENTRO DE

MANTA PARROQUIA ZONA

CANTÓN

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130016451-2
ALIATIS PICO MARIA ANUNZIATA
MANABI/MANTA/MANTA
25 OCTUBRE 1929
001- 0322 00643 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1964
Maria Aliatis



ECUATORIANA***** E333312242
SOLTERO
PRIMARIA GUEHACER. DOMESTICOS
JUAN ALIATIS
ISEBEL PICO
MANTA 26/07/2010
26/07/2022
2924777



PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO.

QUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día primero de marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, comparece y declara la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130406072-4 y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que elevé a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor iterario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, a quien se le denominará LA MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos, la mandante señora CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, en derecho se requiere, a favor de la señorita MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, portadora de la cédula de ciudadanía No. 13001844, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias, con esta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros. Otorga las obligaciones, ratifica, acepta y otorga la escritura pública de esta escritura y de las que se suscrieren.

Ab. L. E. Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

13
 Tercera Mesa
 Notaria Pública Encargada
 CANTON MANTA

Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo: hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, venda derechos y acciones, compra, partición extrajudicial, reciba, Posesión Efectiva de bienes, ceda, permuta, done, hipotecue, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, compraventa de derechos y acciones; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de debito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; o) Para que acuda y realice el cualquier tipo de tramite en el S.R.I.; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o clausulas especial.- q) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones, partición extrajudicial, posesión efectiva, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES RAÍZ
 LEYLA ET AL
 CIUDADANÍA
 ECUATORIANA
 ALIATIS GUIDOTTI
 CARLA MARIA
 EUGARDO CARBONERO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 EPT 8
 ESTUDIOSAL CASADA
 FRANCISCO XAVIER
 BEGOYA MARTINEZ

130400073-47

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE BIENES RAÍZ
 LEYLA ET AL
 CIUDADANÍA
 ECUATORIANA
 ALIATIS GUIDOTTI
 CARLA MARIA
 EUGARDO CARBONERO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 EPT 8
 ESTUDIOSAL CASADA
 FRANCISCO XAVIER
 BEGOYA MARTINEZ

130400073-47



005
 006-0255 130400073-47
 ALIATIS GUIDOTTI CARLA MARIA



Ab Thelka Menes
 NOTARIA PUBLICA ENCARGADA
 CANTON BUCARUGALI
 MANABI

Ab. T. Lysye Cedeño Menéndez
 Notaria Publica Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

CIDADADANIA 180015451-1
ALIAS PICO MARIA ANTONIETA
MANABI/MANTA/MANIA
20 OCTUBRE 1946
C01- 0312 00843 F
MANABI/MANTA
MANIA



María Antonieta

ESTADO CIVIL
SOLTERO
PRIMARIA
JUAN ALIANTIS
ISEBEL PICO
MANTA 18 OCTUBRE
25/07/2008

REN 2929777



que sea tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO. Usted, señor Notario, se dignará agregar las "dotas" o "clausulas" de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matricula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I. leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz con ella aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Carliato
CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.NO. 130406072-4



Victoria Reyes Vinces
Ab. Victoria Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
NOTARIA PRIMERA (E)

ESTAS 3 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Victoria Reyes Vinces

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Victoria Reyes Vinces
Ab. Victoria Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

DOY FE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTI, A FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 29 DE AGOSTO DEL 2013.-

Ab. Victoria Menéndez
Notaria Pública Encargada
Cantón Manta
Ecuador

Victoria Reyes Vinces
Ab. Victoria Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA



CIUDADANIA 130866560-1
 ALIATIS CANTOS KELLY
 MANABI/MANTA/MANTA
 07 AGOSTO 1987
 008- 0300 02698 F
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1987

Kelly Cantos C.



ECUATORIANA***** E333SA1122
 CASADO ALEJANDRO JAVIER FERNANDEZ COEI
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE ELIESER ALIATIS CHEVEZ
 FANNY JOSEFINA CANTOS B
 MANTA 27/01/2009
 27/01/2021

0835805



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0185 1308665601
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS CANTOS KELLY

MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA TARDU CENTRO DE
 CANTÓN ZONA

[Signature]
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIVIL
CIUDADANIA 170476288-7
PONCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
11 MARZO 1957
002 2373 02207 N
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1957



[Signature]

EDUATORIANA***** V434314242
CASADO KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PONCE
FANNY GRANJA
MANTA 07/01/2013
07/01/2025
REN 0102972



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
083
083-0155 -1704762887
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE GRANJA LEONIDAS
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MANTA-PE ZONA
PARROQUIA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

INSCRIPCIÓN

De: DOÑA GERTRUDIS Y DOÑA ROSARIO DE ALBA SUAREZ.

Otorgada por: LA SEÑORA NAUSKA TATIANA DAZA ALIARTIS Y EN CA-
LIBIDAD DE LA SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIARTIS
JULIA MARCELA DAZA ALIARTIS Y MARÍA ENRIQUETA DAZA ALIARTIS.-

A Favor de: EL SEÑOR DORACIAS PORCE GRANJA.

Nº 1.205

Autorizada por la Notaria Encargada

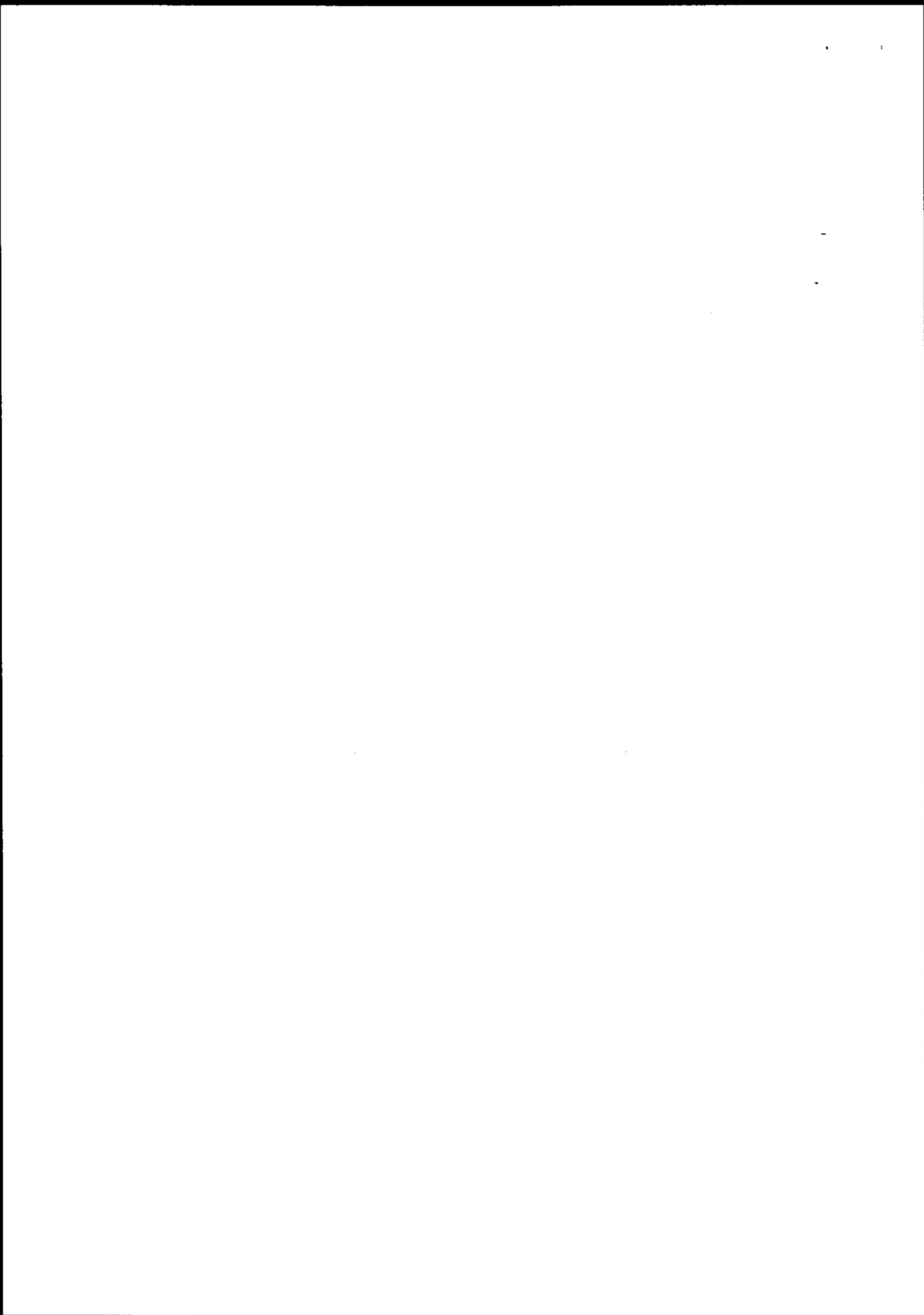
ABOGADA

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Elka Reyes Vinces

Copia FE Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN



NUMERO : (1205)

PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS Y EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS: MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veinticinco de Marzo del año dos mil diez, ante el Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública del Cantón Manta - Encargada, Comparece, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado ; y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad ; hábil y capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente. Doy fe. - Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entrega una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste, una de PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en su calidad de MANDATARIA de la señoras MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, a quienes se les denominará simplemente como "MANDANTE O PODERDANTE".- SEGUNDA: ANTECEDENTES: Los señores : MARIA

Ab. Elsy Celedón Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, otorgaron poder general a favor de la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, mediante escritura celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta en fecha veintinueve de Enero del dos mil ocho.-

TERCERA: PODER GENERAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos tiene a bien otorgar poder General a favor de su Mandatario para que la represente en lo siguiente : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal. e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean Bancos, Mutualista, Financieras, IESS, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos ; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago ; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca ; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos , Tabla de Amortización , Endosos, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma , f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante cualquier Notaría del País en que se requiera de mi presencia para adquirir y vender vehículos, h) Para que realice declaraciones juramentadas de cualquier naturaleza ante cualquier Notaría o Juzgado del país, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión , permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca,

prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o enajenación sobre sus Bienes muebles y/o prendarios y que llegare a poseer en el futuro. i) Para que solicite, renueve, anule o retire tarjetas de créditos de cualquier entidad Bancaria. j) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales; acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios y prendarios, l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconveniones; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere. m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene el Mandante y cancelarlas cuando bien tenga, solicite o renueve tarjetas de créditos o anularlas si se da el caso, chequeras, etc. s) Suscriba a nombre del Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Comparezca ante el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y sobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PENSIONES Y RENTAS VINCULADAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN en que se requiera de mi

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Circunscripción
Manta - Ecuador

presencia y firma, retire valores o cheques que me puedan corresponder, w) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. x) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Z) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional.- **CUARTA: DELEGACION DE PODER GENERAL :** La señora **KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS**, en calidad de Mandataria de las señoras : **MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS**, según poder que se adjunta al Protocolo como habilitante, está autorizada en dicho mandato para una serie de facultades y responsabilidades incluso la de delegar parcial o totalmente dicho poder, tal como consta del Poder General adjunto, por lo tanto es su voluntad delegar este poder general a favor del señor **LEONIDAS PONCE GRANJA**, intervenga en defensa de los intereses y derecho de sus Mandantes, debiendo cumplir sus funciones con total responsabilidad y honestidad .- **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar la demás cláusula de estilo. (FIRMADO) **ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ**, Matrícula # 575.- C.A.M.- Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a la otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a

Ciudadanía
Y ALIATTS KAYUSKA TATIADA
CANARI/BOHIN/BOHIN
14 OCTUBRE 1980
001- 0391 20170 F
CANARI/BOHIN
MANTA 1760



Margarita D. D. D. D.

ECUADOR
CANTÓN MANTA
SECUNDARIA
MANTILLA ALIATTS
MANTA
14/07/2015
0029628



Ciudadanía
170476288-7
PUNCE GRANJA LEONIDAS
PICHINCHA/BOHIN/GONZALEZ SUAREZ
11 MARZO 1957
002- 2373 02207 H
PICHINCHA/BOHIN
GONZALEZ SUAREZ 1957



[Signature]

ECUADOR
CANTÓN MANTA
SECUNDARIA EMPLEADO
LEONIDAS PUNCE
FANNE GRANJA
MANTA
14/07/2015



g
Ab. Elyse Céderto Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



TEPJEF

Especie Valorada
\$ 3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD

PORTUJELO, 25 DE AGOSTO DE 1981

Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de:

M A N A B I

Ciudad:

Yo, **DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA**

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° **130340773-0**

, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafilación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) | NO SUFRAGANTE |

Del ciudadano **DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA**

con cédula de ciudadanía N° **130340773-0**

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE **M A N A B I**

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de **M A N A B I**

ING. PEDRO SANCHEZ MACIAS

DAZA ALIATIS KAYUSKA TATIANA

certifica que (NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía N° **130340773-0** DICE NO HABER SUFRAGADO

EL DÍA **25 DE AGOSTO DE 1981** ESTA CERTIFICACION SERVIRA AL PORTADOR PARA REALIZAR

QUALCUNQUIER TIPO DE TRÁMITE PUBLICO O PRIVADO.



Portujele, 25 de Ago.

Ciudad.

(Handwritten signature)



POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

INSCRIPCIÓN

Titulo de:

Por TODO EL CANTÓN.-

Intercedido por: LAS SEÑORAS MARIA CECILIA REYES DEL CANTÓN MANTA

Y MARIA DEL ROSARIO REYES DEL CANTÓN MANTA.-

Favor de: LA SEÑORA REYESKA ENTLEDA DANA ABTAFIL.-

Nº (204)

AutORIZADA por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

Copia de: Cuentía INDELLIGIBLE.-

Ab. Tisyé Cedeño Menéndez
Notaria Pública Encargada
Manta Ecuador

MARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 11 de febrero de 2011



TRIPLE: (204)

PODER GENERAL: EN FAVOR DE SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS A FAVOR DE LA SEÑORA KAYOSKA WYTIANA DAZA ALIATIS. CUARTA. INDEBERENHADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintinueve de Enero del año dos mil ocho; ante mí Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Pública Primera del Cantón, Comparecen, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, divorciada; JUAN MANUEL DAZA ALIATIS, casado; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, divorciada; todos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte la señora KAYOSKA WYTIANA DAZA ALIATIS, de estado civil casada, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los señores MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS; y, MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, todos por sus

Ab. Elsy Celedonio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES" ; y , por otra parte la señora KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIA O APODERADA".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que otorgan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o

... bienes muebles y/o presentes y/o futuros. j) Comparezca ante el JUEFICIAL MUNICIPAL DE DESARROLLO AFANCO ENDA en la ciudad de Saraguro, o en otro caso en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con suscos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; m) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, n) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, o) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en garantías, p) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. q) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, r) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; s) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove

9
Al. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para que actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA - 130226208-2
 ALIATIS JOAN MANUEL
 MONIN/JUNTA
 1953
 0002, 00021, K
 1953
 1953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA - 130226208-2
 ALIATIS JOAN MANUEL
 MONIN/JUNTA
 1953
 0002, 00021, K
 1953
 1953

REN 0032748
 Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA - 130226208-2
 ALIATIS JOAN MANUEL
 MONIN/JUNTA
 1953
 0002, 00021, K
 1953
 1953

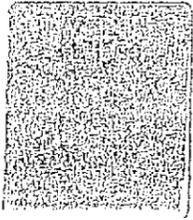
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA - 130226208-2
 ALIATIS BARTHA SILVANA
 MONIN/JUNTA
 1953
 0002, 00021, K
 1953
 1953

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 CIUDADANIA - 130226208-2
 ALIATIS JOAN MANUEL
 MONIN/JUNTA
 1953
 0002, 00021, K
 1953
 1953

REN 0064608
 Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
EL GOBIERNO INTERINO
ASAMBLA CONSTITuyente
23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS KATYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

Manuel Her Daza de Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
EL GOBIERNO INTERINO
ASAMBLA CONSTITuyente
23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS KATYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

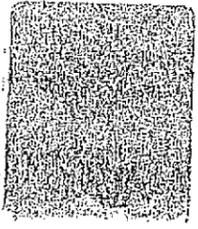
REN 0029828
Mant



REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
EL GOBIERNO INTERINO
ASAMBLA CONSTITuyente
23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS KATYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
EL GOBIERNO INTERINO
ASAMBLA CONSTITuyente
23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS KATYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

Manuel Her Daza de Ponce



REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
EL GOBIERNO INTERINO
ASAMBLA CONSTITuyente
23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS KATYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

REN 0341437
Mant



REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribunal Supremo Electoral
CERTIFICADO DE VOTACION
EL GOBIERNO INTERINO
ASAMBLA CONSTITuyente
23 DE SEPTIEMBRE DE 2007
125-0033
NUMERO
130199866-0
CEDULA
DAZA ALIATIS KATYUSKA TATIANA
MANABI
PROVINCIA
MANTA
PARROQUIA

... profesional. - TERCERA: ACEPTACION DE PODERES...
... manifiesta que acepta el contenido de esta
... a sus intereses y estar conforme con lo
... NOTIFICÓ: Usted señor Notario se dignará
... las demás cláusulas de estilo para el
... del presente instrumento. (Firmado) ABC.
XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos
... y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí
... que los otorgantes la ratifica y queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta
Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y
clara voz de principio a fin; aquellos se ratifica en todo
su contenido y firmar junto conmigo el Notario, en unidad
de acto. Doy Fe.-

María Silvana Daza Aliatis

MARIA SILVANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199863-7

Juan Manuel Daza Aliatis
JUAN MANUEL DAZA ALIATIS
C.C.No. 130226208-2

Maria E. Daza Aliatis

MARIA E. DAZA ALIATIS
C.C.No. 130199866-0

Kayuska Tatiana Daza Aliatis
KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS
C.C.No. 130340773-6

Ab. Elsy Cedeño Hernández
NOTARIO
Mantua - Ecuador
Ab. Elsy Cedeño Hernández
Notaria Pública Cuarta Encargada
Mantua - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



[Handwritten Signature]
M. Michelena Alarcón
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DE LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO POR LO TANTO SIGUE EN ACTUAL VIGENCIA, MANTA 17 DE MARZO DEL 2.010.-

[Handwritten Signature]
M. Verónica Rojas Torres
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA



Y en fe de lo presente foro
en su Original
MANTA 25 DE 03 DEL 2010
[Handwritten Signature]
NOTARIA PRIMERA (E)
CANTON MANTA

DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DECLARACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGAN LOS SEÑORES KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUANA MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA 5 DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.-

El apudite se cancela en todo su contenido y firma (uno) con cargo la Notaria, en un día
de mayo. Dox Fe -

Kayuska Daza de Ponce

KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS

C.C No. 130340773-6

H. Elsy Cedeño
LA NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

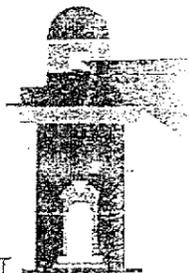
H. Elsy Cedeño



DOY FE.- QUE EL PRESENTE PODER GENERAL Y DELEGACION DE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA KAYUSKA TATIANA DAZA ALIATIS, EN CALIDAD DE MANDATARIA DE LAS SEÑORAS MARIA SILVANA DAZA ALIATIS, JUAN MANUEL DAZA ALIATIS Y MARIA ENRIQUETA DAZA ALIATIS, A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA, NO HA SIDO REVOCADO HASTA LA PRESENTE FECHA. MANTA, 24 DE JULIO DEL 2012.-

E
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

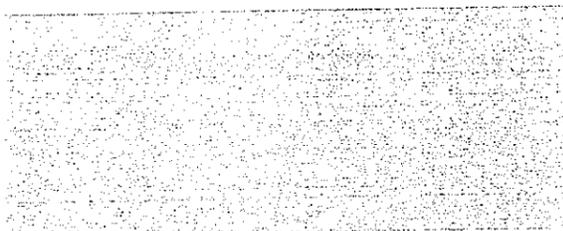
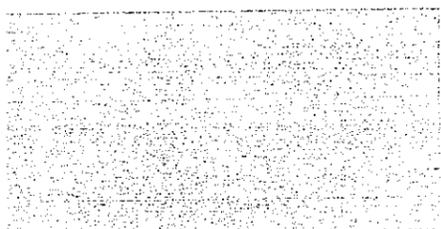
H. Elsy Cedeño
H. Elsy Cedeño Menéndez
NOTARIA PRIMERA



Notaría 3^{era}
de Manta

Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Nº (16)



RIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
SERAL

ORGANTES: LOS CONYUGES JAVIER MENDOZ DELGADO Y MARISSA
ARELLIS DAZA ALIATIS.-

FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA

ANTIA (S) INDETERMINADA

NÚMERO : (15)

PODER GENERAL OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARELLIS DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de Enero del año dos mil ocho ; ante mí Abogado RAÚL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARELLIS DAZA ALIATIS ; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana ; domiciliados en esta ciudad ; hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de PODER GENERAL, la cual procede a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen, otorgan y suscriben, los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARELLIS DAZA ALIATIS ; ambos por sus propios derechos a quienes se les denominará "LOS MANDANTES O PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- Los Mandantes, manifiestan que dan PODER GENERAL a favor de su MANDATARIO el señor

Ab. Elvye Cedeño Méndez
Notaria Pública
Manta - Ecuador



LEONIDAS PONCE GRANJA, para que en sus nombres y representación intervenga en los siguientes actos y contratos : a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, rectificación de escritura, resciliación o nulidad. e) Comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean BANCOS, Mutualistas, Financieras, etc., que promuevan la venta de planes de viviendas y propongan la compraventa de crédito o al contado, solicite créditos hipotecarios y prendarios, f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia o ante cualquier Notaria del País en que se requiera de mi presencia para obtener los permisos respectivos de salida del país de sus hijos, obtengan sus pasaportes, h) Para que cobre toda clase de créditos, i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro. j) Comparezca ante el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA en la ciudad de Portoviejo o en Quito o en la ciudad en que se requiera de nuestra presencia y firma con el objeto de realizar

Cuantos trámites sean necesarios para la legalización de terrenos, k) Para que acepte o constituyan toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria o ante cualquier persona natural, l) Para que cobre con tratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvencciones; ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles, Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebren contrato de mutuo o depósito, n) Para que comparezca ante cualquier entidad Bancaria y cancele, renove o retire prendas dadas en garantías, o) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tantos muebles como inmuebles. p) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, q) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA o PRIVADA en que se requiera de mi presencia; r) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas, cheques y sobre las cuentas bancarias que actualmente mantiene los Mandantes y cancelarlas cuando bien tenga, así mismo renove tarjetas de crédito. s) Suscriba a nombre de los Mandantes pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. t) Para actúen ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o

9
A.B. Elsy Cedeño Menéndez

Notaria Pública Cuarta Encargada
Mantua, Ecuador



diligencia, para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas. u) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivo los mismos que servirán como habilitantes para la misma. v) Cobre el Seguro de MONTEPIO, FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes, w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo o ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. y) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Cancillería, en que se requiera de mi presencia y firma. Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores, inclusive las especiales constantes en el artículo : cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder la que obste el fiel cumplimiento del presente Mandato.- Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí

SECRETARIA
 MANUEL DAZA
 AMARILIS ALIATIS
 MANABI
 13/05/2017
 REN 0444249

CIUDADANIA - 130230500-6
 DAZA ALIATIS MARISSA AMARILIS
 MANABI/JUNIN/JUNIN
 10 FEBRERO 1959
 0022 00127 F
 MANABI/JUNIN
 JUNIN 1959

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Eleccion 20 de Septiembre del 2007
 130230500.6 0022-7
 DAZA ALIATIS MARISSA AMARILIS
 AMERICA LATINA
 C.E. SANTIAGO
 PUBLICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 00061
 011808 20/09/2007 11:34:20

CIUDADANIA - 170476230-7
 E BRANJA LEONIDAS
 LEONIDAS PEREZ
 MANABI
 002- 2375 62207 H
 LEONIDAS PEREZ
 3987

CIUDADANIA - 170476230-7
 LEONIDAS PEREZ
 MANABI
 002- 2375 62207 H
 REN 0167876
 Mdb

Ab. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manabi Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Eleccion 20 de Septiembre del 2007
 170476230.7 002-2375-62207 H
 LEONIDAS PEREZ
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI 00061
 011808 20/09/2007 11:34:20

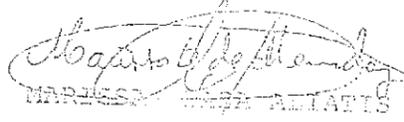
ECUATORIANA
 CASADO
 SECUNDARIA
 MARCOS MENDOZA
 MANUELA DELGADO
 MANABÁ
 11/06/2002
 REN 0016723
 11/06/2002
 POLICIA DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 MANABÁ/MANABÁ/MANABÁ
 18 MAYO 1955
 0089 00533 M
 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 130122921.7 0171-4
 MENDOZA DELGADO JAVIER RAFAEL
 AMERICA LATINA CHILE
 C. E. EN SANTIAGO
 DUPLICADO USD: 2
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABÁ
 0122995 04/01/2008 14:48:38

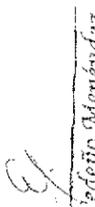
la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída esta Escritura a los otorgante por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-


JAVIER R. MENDOZA DELGADO
C.C.No. 130182891-7

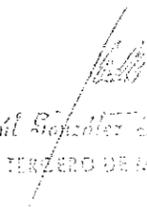

MARIESSA ESTER ALIATIS
C.C.No. 130230500-6


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-


Abg. Raúl Sepúlveda Melgar
Notario Público para Cuarta Encargado
Mantua - Ecuador




Abg. Raúl Sepúlveda Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTUA





DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 07 del 2009.- EL NOTARIO .

[Handwritten Signature]
 Abg. Raúl González Delgado
 NOTARIO DEL CANTÓN DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-

[Handwritten Signature]
 Abg. Raúl González Delgado
 NOTARIO DEL CANTÓN DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 16 de fecha 04 de Enero año 2008 de PODER GENERAL otorgado por: JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR de LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Septiembre 22 del 2011.- EL NOTARIO.-



Raúl González Menéndez
Ab. Raúl González Menéndez
NOTARIO PÚBLICO CUARTA ENCARGADO

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.16, de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER MENDOZA DELGADO Y MARISSA DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SIGUE EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 05 de 2012.- EL NOTARIO.-



Raúl González Menéndez
Ab. Raúl González Menéndez
NOTARIO PÚBLICO CUARTA ENCARGADO

Elsye Cedeno Menéndez
Ab. Elsye Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No. 16 de fecha 04 de Enero del año 2008 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO Y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA.** Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-


ESTIBO RIVERO DE MANTA

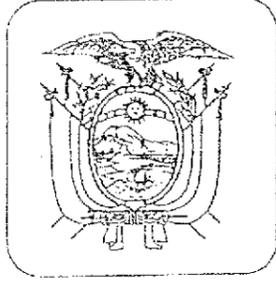


DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.15 de fecha 04 de Enero del año 2008, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores JAVIER RAFAEL MENDOZA DELGADO y MARISSA AMARILIS DAZA ALIATIS A FAVOR del señor LEONIDAS PÓNCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



97
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA TERCERA
DEL CANTON MANTA
PROVINCIA DE MANABI



Nº 1.639 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL . -

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. FRANCISCO GAZA ALIA -
TIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA . -
A FAVOR DEL SR. LEONIDAS PONCE GRANJA . -

CUANTIA: INDETERMINADA.- MANTA, Sept. 04 del 2001.-

NOTARIO:

Raúl Eduardo González Melgar
Abogado



NÚMERO: (1,234)

PODER GENERAL : OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORNE GARCIA
Y SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA.-

LIQUANTIA : INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes cuatro de Septiembre del año dos mil uno) ante el Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA, Comparecen, por una parte los conyugés señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORNE GARCIA; casados entre sí ; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES" ; y por otra parte el señor LEONIDAS PONCE GRANJA, casado , por sus propios derechos y en calidad de "MANDATARIO O APODERADO".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado su respectivo documentos.- Doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla , se entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue : SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL, contenida dentro de las siguientes cláusulas : PRIMERA: Intervienen, otorgan y suscriben en la presente escritura, por una parte los conyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA

Ab. R. S. y C. de Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



RODRIGUE GARCIA; ambos por sus propios derechos y en calidad de "MANDANTES O PODERDANTES"; y, por otra parte el señor GUILLERMO PONCE BRANJA, por sus propios derechos y en calidad de "COMISARIO O APODERADO".- SEGUNDA: PODER GENERAL: Los Mandantes tienen a bien otorgar PODER GENERAL, a favor del COMISARIO, para que en sus nombres y representación intervega en los siguientes actos y contratos: A) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que sean; B) Celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles; C) Para que compre y venda bienes muebles e inmuebles; incluidos derechos y acciones hereditarios sobre toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles; D) Para que celebre todo tipo de contrato sobre acciones o participaciones en compañías mercantiles, pudiendo pactar libremente precio y estipular las demás condiciones que estimare conveniente; E) Para que celebre actos de comercio, constituya compañías, los presente en todo lo que fuere menester, en juntas ordinarias o extraordinarias, suscriba actas, especialmente de las compañías de las que formare parte, para que perciba dividendos, réditos, beneficios o utilidades, de cualquier orden, que devengan de acciones o participaciones mercantiles, en cualquier Compañía, de la que fuere accionista o socio, sobre las acciones o participaciones sobre las que tiene derechos hereditarios; F) Para que suscriba el documento de levantamiento de Patrimonio Familiar y firme los demás trámites judiciales y extrajudiciales

representantes ; g) Para que suscriba y reciba las escrituras públicas y reciba los precios parciales sobre toda clase de créditos, i) Para que haga para Para que acepte o constituya hipotecas convencionales judiciales, k) Para que acepte o constituya toda clase prenda o gravamen ; l) Para que celebre contratos arrendamiento como arrendador, arrendatario o subarrendatario ; m) Para que solicite desahucios, requerimientos reconvenientes ; n) Para que celebre contratos de mutuo o depósito ; o) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones ; p) Para que constituya y acepte toda clase de obligaciones ; q) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, r) Para que comparezca ante el Tribunal de Menores solicitando permiso de salida, s) Para que pueda también abrir cuentas corrientes y/o de ahorros a su nombre, girar sobre ellas, sacar fondos, depositar y cancelarlas cuando a bien tenga ; t) Para que concorra ante cualquier Entidad Bancaria nacional o extranjera y retire valores o cheques en cualquier moneda que le corresponda ; u) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia ; v) Para que cobre las pensiones de Jubilación y demás beneficios y en igual forma tramite y cobre pensiones y liquidaciones pendientes o atrasadas ; w) Cobre el Seguro de CECANTIA, PLANILLAS, PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISION y retire

Ely
Ab. Elye Córdova Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



los chequess correspondientes; w) Cancele letras y/o documentos de créditos, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. En General, queda autorizado el Mandatario a realizar todas aquellas gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de los Mandantes, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el más amplio poder de administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que lleva implícita la facultad de pedir liquidaciones, impugnarlas; pudiendo delegar total o parcialmente el presente poder en persona de su confianza; nombrar procurador judicial, confiriéndole las facultades determinadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; y, en fin realizar todas las gestiones que fuere menester para el cumplimiento del mandato que se instituye por este instrumento, sin necesidad de exhibir ningún otro documento ni de cumplir con ningún otro requisito.- CUARTA: ACEPTACION: El Mandatario manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme a lo estipulado.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la legal validez de esta escritura pública de Poder General. (FIRMADO) Abogado SAMUEL DE NERA DELGADO, Matrícula Número: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO. Colegio de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a

deberia pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la ley. Y, leida esta escritura a la otorgante por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin: Aquella se ratifica en su contenido y firma junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy fe.

[Handwritten signature]

FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATI

C.C.No. 130387083-4

[Handwritten signature]

MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA

C.C.No. 130406957-6

[Handwritten signature]

LEONIDAS PONCE GRANJA

C.C.No. 170476288-7

[Handwritten signature]
EL NOTARIO.-

SE OTORGA ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CON SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

[Vertical stamp text]
Ab. Willy Cedeño Hernández
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

[Handwritten signature]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTAS

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA.

Es todo lo que puedo decir en honor a la verdad. Manta, Diciembre 04 del 2007.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melquíez
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Marzo 17 de 2010.- EL NOTARIO.-



Raúl
Abg. Raúl González Melquíez
NOTARIO TERCERO DE MANTA

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639, de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señoras FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO se encuentra revocado hasta la presente fecha, por lo tanto SE ENCUENTRA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 05 del año 2009.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Ab. Elyse Cedeno Alencarez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No 1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por: FRANCISCO DAZA ALIATIS Y MARIEYA CONFORME GARCIA FAVOR DE LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTA EN PLENA VIGENCIA. Manta, Mayo 10 del 2012.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
Ab. Elyse Cedeno Alencarez
Notaria Pública Cuarta Encargada
MANTA - ECUADOR

[Handwritten signature]
Ab. Elyse Cedeno Alencarez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura asignada con el No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001 de PODER GENERAL otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS Y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Manta, Julio 24 del 2012.- EL NOTARIO.-

[Handwritten signature]
Ab. Raúl Ponce Granja
NOTARIO PÚBLICO DE MANTA



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.1.639 de fecha 04 de Septiembre del año 2001, de PODER GENERAL, otorgado por los cónyuges señores FRANCISCO ANTONIO DAZA ALIATIS y MARIEYA PATRICIA CONFORME GARCIA A FAVOR del señor LEONIDAS PONCE GRANJA, NO SE ENCUENTRA REVOCADO hasta la presente fecha, por lo tanto ESTÁ EN PLENA VIGENCIA. Manta, 21 de Junio del 2013.- EL NOTARIO.-



[Handwritten signature]
NOTARIO

[Handwritten signature]
Ab. Gisela Cedeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ECUATORIANA***** E3843V2244
 CASADO CARLOS OSWALDO BALDEON V
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JUAN ALIATIS
 RUTH MONTESEDECA
 PORTOVIEJO 05/01/2007
 05/01/2019
 REN 0617285

CIDADANIA 130313420-7
 ALIATIS MONTESEDECA ROSARIO GINA
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 25 AGOSTO 1960
 002- 0083 09962 E
 MANABI/PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1960
Aliatis Montesecca

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003 - 0136 1303134207
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS MONTESEDECA ROSARIO GINA

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA PORTOVIEJO ANDRES DE VERA ANDRES DE
 CANTÓN ARROQUIA ZONA
Aliatis Montesecca
 PRESIDENTE DE LA JUNA

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIONALIZACIÓN IND. INDUSTRIAL
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE ALIATIS POGGI JUAN EDUARDO
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE MONTEDEOCA ALAYA RUTH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ELENA 2013-01-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-23

Y434472422

0012157

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA N° 130228818-6
 APELLIDOS Y NOMBRES ALIATIS MONTEDEOCA ROMOLO CELESTINO
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI PORTOVIEJO
 FECHA DE NACIMIENTO 1908-10-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
 003-0081 1302288188
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALIATIS MONTEDEOCA ROMOLO CELESTINO

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA ANDRÉS DE VERA ANDRÉS DE
 PORTOVIEJO
 CANTÓN PARROQUIA 2014
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NUMERO : 2013-13-08-01P01724

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, A
FAVOR DE LA SEÑORITA CATHERINE NICOLE VELA ALIATIS

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintisiete de Febrero del año dos mil trece, ante mí, Abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del Cantón Manta, comparece y declara la señora ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, por su propio y personal derecho, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía número 130376869-9 y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agregó a esta escritura como documentos habilitantes, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura de **PODER GENERAL**, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue:
SEÑORA NOTARIA - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de **PODER GENERAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVIENE.** Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, a quien se le denominará **LA MANDANTE o PODERDANTE.** **SEGUNDA: PODER GENERAL.** Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la Mandante señora ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI otorga **PODER GENERAL** amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señorita CATHERINE NICOLE VELA ALIATIS, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171581404-0, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con el Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) 

Notaria Pública Encargada
Vielka Reyes Vinces

Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, venta derechos y acciones, compre, partición extrajudicial, reciba, Posesión Efectiva de bienes, ceda, permuta, done, hipoteca, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante, compraventa de derechos y acciones; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre del Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, Posesiones Efectivas, Partición Extrajudicial y, cualquier otro documento o contrato que requiera la firma de la Mandante, etcétera; m) Solicite y retire tarjeta de débito, establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; o) Para que acuda y realice el cualquier tipo de trámite en el S.R.I.; p) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poderes o cláusulas especial.- q) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a la mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; r) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente; s) pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa, compraventa de derechos y acciones, partición extrajudicial, posesión efectiva, en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de bienes inmuebles y/o muebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa, sea motivo de su insuficiencia de poder; Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General,

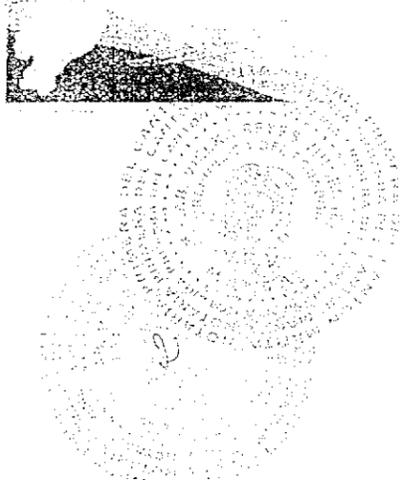
Ciudadanía 130376869-9
ALLATIS GUIDOTTI ROSA LINA
MANABI/MANTA/MANTA
21 ABRIL 1963
001- 0098 00511 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1963



[Handwritten signature]

PRIMARIA MARIO EDUARDO VELA RUIZ
SECUNDARIA GUERRA, ROBERTO
JUAN ALLATIS
FLORENA GUIDOTTI
MANTA 27/12/2014
MANTA 27/12/2014

0113188



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION DE VOTANTES
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2014

005
005 - 0256 1303768699

TIPO DE CERTIFICACION: CENEA
ALLATIS GUIDOTTI ROSA LINA

PROVINCIA	MANABI
CANTON	MANTA
CIRCUNSCRIPCION	1
SECCION	005
PARROQUIA	005
ZONA	005

REPRES. N.º DE LA JUNTA

[Handwritten signature]
Ab. Elyse Cedeno Meréndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

[Handwritten mark]

VELA ALIATIS CATHERINE NICOLE
RICHINCHA QUITO/CHAQUILELE
14 AGOSTO 1998
VELA ALIATIS CATHERINE NICOLE
RICHINCHA QUITO
GONZALES SURABE 1998



SECCION PRIMARIA
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MARIO EDUARDO VELA
ROSA LINA ALIATIS
QUITO 07/01/2022

2130044

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

089

089-0046

1715814040

NÚMERO DE CERTIFICADO
VELA ALIATIS CATHERINE NICOLE

MANAHI	CIRCUINSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	CENTRO DE
MANAHI	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



X

faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) ABOGADA ROSITA ESPINAL MERO. Matrícula número: 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ¡, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma en unidad de acto conmigo la Notaria. DOY FE. -


Rosa Lina Aliatis Guidotti
ROSÁ LINA ALIATIS GUIDOTTI
C.C.NO. 130376869-9

Ab. Nello Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA (E)

Ab. Nello Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

ESTAS 4 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Nello Reyes Torres

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SEELO Y FIRMO EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Ab. Nello Reyes Torres
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTÓN MANTA

Ab. Nello Reyes Torres

DOY FE QUE EL PRESENTE PODER GENERAL, QUE OTORGA LA SEÑORA ROSA LINA ALIATIS GUIDOTTI, A FAVOR DE LA SEÑORITA CATHERINE NICOLE VELA ALIATIS,, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, EL MISMO QUE HASTA LA PTESENTE FECHA NO HA SIDO REVOCADO. MANTA 29 DE AGOSTO DEL 2013.-

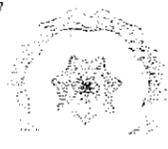
2013/08/29
Ab. Fielba Reyes Vinces
NOTARIA PRIMERA (E.)
CANTON MANTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRE
MONTALEZA SAGUAY VIRGILIO OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
 HUAYNACAPAC
 FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA ALEXANDRA
 GOMEZ MATUTE

010309777-0

INSTITUCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUFACIÓN BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MONTALEZA JUAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SAGUAY ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
 CUENCA
 2013-01-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-16




E334212222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
 010309777-0 041 - 0010
 MONTALEZA SAGUAY VIRGILIO OSWALDO
 AZUAY CUENCA
 EL BATAN
 SANCION Multa: 31.80 CostRep: 8 Tot.USD: 39.80
 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00042
 3286298 24/06/2013 19:27:53


Ab. Lilsye Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta Encargada
 Manta - Ecuador

CIUDADANIA 010506727-6
MONTALEZA SAGUAY JUSTO ALEJANDRO
AZUAY/CUENCA/SAN JOAQUIN
05 SEPTIEMBRE 1985
001- 0124 00124 M
AZUAY/ CUENCA
SAN JOAQUIN 1985



Justo

ECUADOR: R... V33481224E
SOLTERO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JUAN JOSE MONTALEZA JACHERO
ESTHER SAGUAY
CUENCA 09/04/2009
09/04/2021

REN 1102583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Febrero del 2013
010506727-6 040-0010
MONTALEZA SAGUAY JUSTO ALEJANDRO
AZUAY CUENCA
EL BATAN
SANCION Multa: \$1.80 Cost.Pep: 8 Tot.USD: 39.80
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00042
3286299 24/06/2013 13:28:50

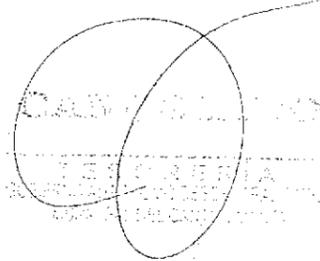
3286299



6/5/2013 3:30

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA en la parroquia MANTA		1-14-5-16-000	1363/1	28374.23	70078	138513
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
0000000000	SR. ALIATS POGSI JUAN SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA	INGRESO A SAN JUAN INMEDIACIONES GASOLINERA CAROHER	Impuesto principal		260.74	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		78.22	
			TOTAL A PAGAR		338.96	
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN			338.96	
0103097770	VONTALEZA SAGUAY VIRGILIO OSWALDO	N.D.	SALDO		0.00	

EMISION: 6/5/2013 3:30 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Referencia: 7501201

Efectiva: 5.00

Total Deposito: 5.00

Cantidad Digna:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

151 LITAZAS 76 0 Abasco

R-01 40 DEPTO. GUAYAS

Nro de Cui: 0-0400099-8

Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANDI

Yandy Bravo Alvarez
Acaudadora - Pagadora

854 - 5 SEP 2013

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

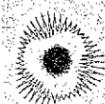
TITULO DE CREDITO No. 000153801

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL
1-14-15-16-003	1303,71	\$ 28.074,20
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
C.C./R.U.C.		
SR. ALVARO POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANCE FLORENA		
C.C./R.U.C. 00000000000		

6/4/2013 12:30 MACIAS DAMIAN
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

DIRECCION	ANO	CONTROL	TITULO N°
INGRESO A SAN JUAN INMEDIACIONES GASOLINERA CAROIER	2013	96696	179342
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJOS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
Cosa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	\$ 9,13	(\$ 0,19)	\$ 8,95
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	\$ 3,06		\$ 3,06
MEJORAS 2012	\$ 4,99		\$ 4,99
MEJORAS HASTA 2010	\$ 100,35		\$ 100,35
TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,21		\$ 5,21
TOTAL A PAGAR			\$ 123,06
VALOR PAGADO			\$ 123,06
SALDO			\$ 0,00

6/4/2013 10:40
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Manta
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0261054

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: SR. ADILCIS BOGGI JUAN SRA. GONDOLETTI
DIRECCIÓN : INGRESO A SAN JUAN INMEDIACIONES PASADIRECCION/PREDIO

DATOS DEL PREDIO

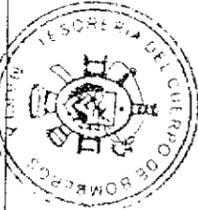
CLAVE CATASTRAL:
AVANZO PROPIEDAD:
PASADIRECCION/PREDIO

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 260733
CABA: CUENCA VINCES SHERREY GONDALORE
FECHA DE PAGO: 06/06/2013 11:03:04

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

AREA DE SELLO



VALIDO HASTA: Lunes, 02 de Septiembre de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL
Ab. Elsy Cedeño Mejía
Notaría Pública Cuarta Enclavada
Manta - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 54540

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALIATIS POGGI JUAN
ubicada INGRESO A SAN JUAN INMEDIACIONES GASOLINERA CAROHER
cuyo AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA
de \$26074.20 VEINTE Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON 20/100 DOLARES asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

AFIGUEROA

06

JUNIO

2013

Manta, de del 20

Ing. Erika Pazmiño


Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 39934

AUTORIZACION

No. 189-1195-B

El Área de Control Urbano de la Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al SR. **JUSTO ALEJANDRO Y VIRGILIO OSWALDO MONTALEZA SAGUAY**, para que celebre escritura de compraventa sobre una parte del terreno de propiedad de los Herederos de Juan Eduardo Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en la Vía Circunvalación y vía a San Juan de la Parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 30,00m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 30,00m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,36m. Lote # 1 propiedad del vendedor.

Costado izquierdo: 44,27m. Calle pública.

Área total: 1.303,71m²

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 15 de 2013

Arq. **Juan Cedeño Villavicencio**
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO
Ab. **Diego Cedeño Villavicencio**
Notaría Pública
Manta



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 098628

No. Certificación: 98628

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 4 de junio de 2013

No. Electrónico: 13134

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-14-15-16-000

Ubicado en: INGRESO A SAN JUAN INMEDIACIONES GASOLINERA CAROHER

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1303,71 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

0000000000

SRA. GUIDOTTI LANGE FILOMENA SR. ALLATIS POGGI JUAN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26074,20
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>26074,20</u>

Son: VEINTISEIS MIL SETENTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013



[Signature]
Arq. Daniel Secinas

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.

26074
78,22
33896

Impreso por: MARIS REYES 04/06/2013 11:54:23



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 83613

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de SR. ALATIS POGGI JUAN SRA. GUIDOTTI LANCE ELOMENA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 4 de junio de 2013

VALIDA PARA LA CLAVE
1141516000 INGRESO A SAN JUAN INMEDIACIONES
GASOLINERA CAROHER
Manta, cuatro de junio del dos mil trece



Ab. Eliseo Cedeño Menéndez
Socaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 286-1715

APROBACION DE REMANENTE O SOBRENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaría Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 9.021,95m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 10.842,51m².

AREA OTORGADA A TITO RAUL VITERI LOOR EN MAYO 15 DEL 2013: 8.155,09m².

AREA OTORGADA A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA SAGUAY EN MAYO 15 DEL 2013: 1.303,71m².

AREA A DESMEMBRAR A HEREDEROS JUAN ALIATIS Y SRA. FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 1
1.708,30m².

Frente: 39,71m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 38,61m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,82m. Calle pública.

Costado izquierdo: 43,37m. Propiedad de Virgilio y Justo Mantaleza Saguay.

Área total: 1.708,30m²

AREA A DESMEMBRAR A JOSE RAMIRO GARCIA CANTOS: Lote # 2 1.701,62m².

Frente: 22,32m. Calle Pública.

Atrás: 25,41m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m de ancho.

Costado Derecho: 90,35m. Calle Planificada.

Costado izquierdo: 55,99m. + 26,91m. Vía de Circunvalación (área de retiro vial 40,00m.)

Área total: 1.701,62m²

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 3 4.265,53m².

Frente: 26,53m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 53,06m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 116,54m. Calle pública dejada por el propietario de 10,00m. de ancho.

Costado izquierdo: 108,62m. Propiedad de los Herederos de Juan Aliatis y Filomena Guidotti.

Área total: 4.265,53m²

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION

AREA CONTROL URBANO

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 4 1.120,00m²

Frete: 28,00m. Calle pública.

Atrás: 28,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 40,00m. Lote # 5.

Costado izquierdo: 40,00m. Propiedad de María Campuzano Reyes.

Área total: 1.120,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 5 1.577,52m²

Frete: 24,52m. Calle pública.

Atrás: 54,75m. Calle pública.

Costado Derecho: 49,49m. Área de protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 49,00m. Lote # 4.

Área total: 1.577,52m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 6 208,00m²

Frete: 13,50m. Calle pública.

Atrás: 14,00m. Calle pública.

Costado Derecho: 14,80m. Propiedad de Fátima Ponce.

Costado izquierdo: 15,50m. Propiedad de Juan Pablo Toala Rivera.

Área total: 208,00m².

AREA A DESMEMBRAR A FILOMENA GUIDOTTI: Lote # 7 302,73m²

Frete: 13,69m. Calle pública.

Atrás: 25,57m. Calle pública.

Costado Derecho: 20,47m. Área de Protección vía de Circunvalación.

Costado izquierdo: 15,31m. Propiedad de Angel Barberan.

Área total: 302,73m².

AREA SOBRANTE: NINGUNA.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Julio 17 del 2013


Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO


Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION
AREA CONTROL URBANO

No 189-1195

APROBACION DE REMANENTE O SOBRENTE

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad de los herederos del Sr. Juan Aliatis Poggi y Sra. Filomena Guidotti Lange, ubicado en el camino que conduce de este punto a la Chacras de Manta de la Parroquia y cantón Manta, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compra venta protocolizada en la Notaria Segunda de Manta el 06 de Diciembre de 1954 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 07 de Diciembre de 1954 y Posesión Efectiva otorgada por el Juzgado Quinto de lo Civil el 28 de Noviembre de 1996 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad del Cantón Manta el 11 de Diciembre de 1996):
67.737,60m²

Con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo.

Frente: Camino a las Chacras de Manta.

Atrás: Con propiedad de los herederos de don Antonio García.

Por un costado: Con terrenos del comprador ante de don Gil López.

Y por el otro lado: Con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores.

AREA VENDIDAS ANTERIORMENTE E INSCRITAS EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA Y AFECTACION POR LA VIA DE CIRCUNVALACION: 32 Lotes
27.530,64m².

AREA AFECTADA POR RETIRO DE LA VIA CIRCUNVALACION: 3.924,12m².

AREA DEJADA PARA CALLES: 6.571,36m².

AREA A DESMEMBRAR A TITO RAUL VITERI LOOR: 8.155,09m².

Frente: 79,57m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 19,06m. Calle Pública.

Costado Derecho: 168,28m. Vía a San Juan de Manta.

Costado izquierdo: 160,01m. Propiedad de Teresa Carofilis.

Área total: 8.155,09m²

AREA A DESMEMBRAR A VIRGILIO OSWALDO Y JUSTO ALEJANDRO MONTALEZA
SAGUAY:Lote#2 1.303,71m².

Frente: 30,00m. Vía de Circunvalación (retiro vial de 40,00m.).

Atrás: 30,00m. Propiedad Particular.

Costado Derecho: 43,36m. Lote # 1 propiedad del vendedor.

Costado izquierdo: 44,27m. Calle pública.

Área total: 1.303,71m²

AREA SOBRENTE: Lote # 1 1.979,45m².

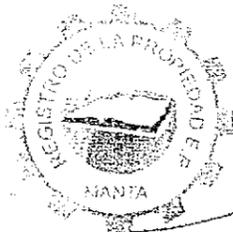
AREA SOBRENTE: 18.273,23m².

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 15 del 2013

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



14339



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14339:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 12 de mayo de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un terreno ubicado en el camino que conduce de este al punto la Chacras de Manta, de esta cabecera Cantonal, con doscientos cuarenta varas de frente por cuatrocientas varas de fondo por el Frente, circunscrito dentro de los siguientes linderos, por el Frente, camino a las Chacras de Manta, por Atrás, con propiedad de los herederos de don Antonio García, por un costado, con terrenos del comprador ante de don Gil López y por el otro lado, con propiedad de don Gonzalo Cedeño ante de Rosa Demera de Flores. No encontrándose ningún tipo de gravamen a nombre del Sr. Juan Aliatis Poggi. Y de existir remanente lo establece el Departamento Técnico Municipal.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libra	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	155 07/12/1954	82
Compra Venta	Compraventa	202 11/09/1974	662
Compra Venta	Compraventa	168 09/09/1975	271
Compra Venta	Compraventa	171 12/09/1975	274
Compra Venta	Compraventa	879 15/09/1977	1.131
Compra Venta	Compraventa	1.525 23/12/1982	2.399
Compra Venta	Compraventa	1.526 23/12/1982	2.401
Compra Venta	Compraventa	1.527 23/12/1982	2.403
Compra Venta	Compraventa	30 10/01/1983	52
Compra Venta	Compraventa	209 23/02/1983	338
Compra Venta	Compraventa	250 03/03/1983	406
Compra Venta	Compraventa	361 06/04/1983	593
Compra Venta	Compraventa	665 15/07/1983	1.084
Compra Venta	Compraventa	842 12/09/1983	1.375
Compra Venta	Compraventa	981 18/10/1983	1.595
Compra Venta	Compraventa	982 18/10/1983	1.597
Compra Venta	Compraventa	1.044 10/11/1983	1.699
Compra Venta	Compraventa	1.178 15/12/1983	1.921
Compra Venta	Compraventa	43 13/01/1984	66
Compra Venta	Compraventa	184 15/02/1984	294
Compra Venta	Compraventa	217 22/02/1984	344
Compra Venta	Compraventa	308 27/02/1989	910
Compra Venta	Compraventa	309 27/02/1989	913
Compra Venta	Compraventa	439 15/03/1989	1.328
Compra Venta	Compraventa	974 07/06/1989	2.964
Compra Venta	Compraventa	1.321 25/09/1990	4.519
Compra Venta	Compraventa	1.736 28/08/1992	1.289



Compra Venta	Compraventa	1.595	09/08/1994	1.072
Compra Venta	Compraventa	113	25/01/1996	73
Compra Venta	Compraventa	957	18/07/1996	635
Sentencia	Posesión Efectiva	45	11/12/1996	143
Compra Venta	Compraventa	1.991	17/11/1997	1
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	22	07/01/2004	238
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	1.187	04/05/2005	16.596
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	21	03/01/2006	217

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 34 Compraventa

Inscrito el: martes, 07 de diciembre de 1954

Tomo: 1 Folio Inicial: 82 - Folio Final: 83
 Número de Inscripción: 155 Número de Repertorio: 746
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de diciembre de 1954

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el camino que conduce a este puerto al punto chacras de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000455	Alfatis Poggi Juan Eduardo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000004173	Lopez Lucas Juan Segundo	Casado	Manta
Veadedor	80-0000000004174	Salgado Lucas Maria	Casado	Manta



2 / 34 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 11 de septiembre de 1974

Tomo: 1 Folio Inicial: 662 - Folio Final: 663
 Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 859
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de agosto de 1974

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Segundo Mero Delgado a nombre y en representación de la compradora Sra. Mercedes Heroína Flores

S a l g a d o d e F l o r e s .

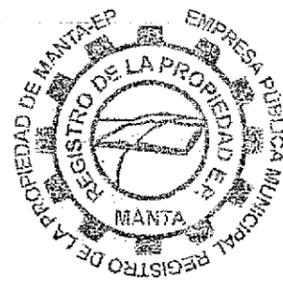
Una parte de dicho terreno o sea una área que tiene veinte y un metros de frente, por siete metros cuarenta centímetros de fondo, y los siguientes linderos: Por el frente, callejón vecinal dejado por varios compradores; por atrás, propiedad de Gonzalo Cedeño, i, por el costado izquierdo, con propiedad del vendedor, por el costado derecho, propiedad del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025391	Flores Salgado Mercedes Heroína	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Alfatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83



(Handwritten mark)

3 / 34 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 1975

Tomo: 1 Folia Inicial: 271 - Folia Final: 272

Número de Inscripción: 168 Número de Repertorio: 895

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 de septiembre de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extensión de terreno o sea una área que tiene; los siguientes linderos y medidas: Por el frente con veintiseis metros y con el camino de las Chacras, por atrás con igual medida de veintiseis metros, linderando con terreno del vendedor, por el costado derecho, con un callejón de dos metros, por cuarenta y dos metros de largo y los otros dieciséis metros ochenta centímetros con terrenos del comprador, y por el costado izquierdo, con cincuenta y ocho metros, ochenta centímetros con terrenos del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025397	Jara Roca Paula Mariana	Casado	Manta
Comprador	80-000000025396	Veliz Lopez Jonquin Daniel	Casado	Manta
Vendedor	80-000000013961	Alfatis Paggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folia Inicial:	Folia final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83



4 / 32 Compraventa

Inscrito el: viernes, 12 de septiembre de 1975

Tomo: 1 Folia Inicial: 274 - Folia Final: 275

Número de Inscripción: 171 Número de Repertorio: 908

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de septiembre de 1975

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicha extensión de terreno o sea una área que tiene ocho metros cuarenta centímetros de frente por veintisiete metros ochenta centímetros por cada uno de sus dos costados, y los siguientes linderos: Por el frente, calle A la Chacras; Por Atrás, propiedad de Mercedes Flores; Por un costado, propiedad de Gonzalo Cedeño; y, por el otro costado, con un callejón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000008704	Smayll Roca Nelly	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000013961	Alfatis Paggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folia Inicial:	Folia final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83



5 / 34 Compraventa

Inscrito el: viernes, 15 de septiembre de 1977

Tomo: 1 Folia Inicial: 1.131 - Folia Final: 1.132

Número de Inscripción: 879 Número de Repertorio: 1.315

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de septiembre de 1977

Escritura/Juicio/Resolución:

Nelly Roca Smayll, Cedeño Mercedes, Alfatis Paggi Juan, Oficina Pública Cuarta Encargada Manta Ecuador

Handwritten signature or initials.

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una parte de dicho terreno o sea una área que tiene: Diez varas de frente por doce varas por cada uno de sus costados o sea de fondo, y los siguientes linderos: Por el frente el vendedor, por atrás con propiedad de Mercedes Flores, Por el Costado Derecho con propiedad de Joaquín Vélez y, Por el Costado Izquierdo con propiedad de G o a z a l o C e d e ñ o El Comprador Sr. Diomedes Bienvenido Zambrano Smayll, comparece por sus propios derechos y en representación de Srta. Angela Zambrano Smayll.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000022335	Zambrano Smayll Angela Ivaena	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000025392	Zambrano Smayll Diomedes Bienvenido	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

6 / 34 Compraventa

Inscrito el: jueves, 23 de diciembre de 1982

Tomos: 1 Folio Inicial: 2.399 - Folio Final: 2.401
Número de Inscripción: 1.525 Número de Repertorio: 2.406
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de diciembre de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Enrique Quintero Quijije en su calidad de Agente Oficioso del Sr. Carlos Cristobal Quintero Quijije. Un cuerpo de terreno ubicado en el camino que conduce al Sitio Chacras de Manta, perteneciente al Cantón Manta. Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderaciones: por el frente, doce metros y linderando con calle pública; por atrás, los mismos doce metros y linderando con calle pública; por un costado, cuarenta metros y linderando con propiedad del vendedor, señor Juan Aliatis Poggi, y, por el otro costado, los mismos cuarenta metros y linderando así mismo con propiedad del vendedor señor Juan Aliatis Poggi. Con una superficie total de Cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019050	Quintero Quijije Carlos Cristobal	Casado(*)	E.E.U.U.
Vendedor	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

7 / 34 Compraventa

Inscrito el: jueves, 23 de diciembre de 1982

Tomos: 1 Folio Inicial: 2.401 - Folio Final: 2.403
Número de Inscripción: 1.526 Número de Repertorio: 2.407
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de diciembre de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:



Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente veinte metros y linderando con camino público que conduce a las Chacras de Manta; por atrás, los mismos veinte metros y linderando con propiedad del vendedor señor Juan Aliatis Poggi; por un costado doce metros y linderado así mismo con propiedad del vendedor señor Juan Aliatis Poggi, y por el otro costado los mismos doce metros y linderando con calle pública, con una superficie total de doscientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025409	Delgado Cevallos Angela Rosa	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-00000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

9 / 33 Compraventa

Inscrito el: jueves, 23 de diciembre de 1982

Toma: I Folio Inicial: 2.463 - Folio Final: 2.505

Número de Inscripción: 1.527 Número de Repertorio: 2.408

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 07 de diciembre de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Luis Enrique Quintero Quijije en calidad de Agente Oficioso del Sr. Carlos Cristóbal Quintero Quijije.

Un cuerpo de terreno que está ubicado en el camino que conduce al sitio Las Chacras de Manta, perteneciente al

Un lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderaciones. Por el frente doce metros, y linderando con calle pública; por atrás, los mismos doce metros y linderando con propiedad del vendedor, señor Juan Aliatis Poggi; por un costado veinte metros y linderando así mismo con propiedad del vendedor, señor Juan Aliatis Poggi, y por el otro costado, los mismos veinte metros, y linderando con propiedad del vendedor, señor Juan Aliatis Poggi. Con una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000019050	Quintero Quijije Carlos Cristóbal	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-00000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

9 / 34 Compraventa

Inscrito el: de enero de 1983

Toma: Folio Inicial: 52 - Folio Final: 54

Número de Inscripción: 30 Número de Repertorio: 41

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de diciembre de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el sitio Las Chacras de Manta. Un solar que mide doce metros de frente y atrás por veinte metros por cada uno de sus dos costados. linderando, por el frente, calle urbanizada. Atras, Propiedad del



Sr. Carlos Cristóbal Quintero Quijije
 Agente Oficioso del Sr. Luis Enrique Quintero Quijije
 en calidad de Agente Oficioso del Sr. Carlos Cristóbal Quintero Quijije.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025440	Holguin Ordoñez Eudoro Segundo	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

0 / 34 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 23 de febrero de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 338 - Folio Final: 339
 Número de Inscripción: 209 Número de Repertorio: 328
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 de febrero de 1983

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en las afueras de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, cuarenta y ocho metros y calle publica, Por Atras, los mismos cuarenta y ocho metros y terrenos que se reserva el vendedor, Por Un Costado, Veinte metros y terrenos que se reserva el vendedor, y por el Otro Costado, los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor. Teniendo una Superficie total de **N o v e c i e n t o s s e s e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .**

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025442	Reyes Eduarte Manuel Pompilio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

1 / 34 Compraventa

Inscrito el: jueves, 03 de marzo de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 406 - Folio Final: 408
 Número de Inscripción: 250 Número de Repertorio: 397
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de febrero de 1983

Eseritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Y además en representación de la Señorita MARIA IRONES CAMPUZANO REYES, soltera un terreno ubicado en el camino que conduce al Sitio LAS CHACRAS, de Manta el corresponde al Numero J-13-14 con cuatrocientos ochenta metros cuadrados de la Manzana J., linderando: Por el Frente calle Pública, Por Atras, Calle Pública, Por el Costado Derecho, con propiedad del vendedor, por el Costado Izquierdo, con igual propiedad del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000213	Barcia Delgado Carlos Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000000455	Aliatis Poggi Juan Ednardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83



[Handwritten signature]

12 / 34 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 06 de abril de 1983
 Tomo: 1 Folio Inicial: 593 - Folio Final: 594
 Número de Inscripción: 361 Número de Repertorio: 377
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 25 de marzo de 1983
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

la Sra. Reina María Bailon Pesantes, quien compra para sus hijos menores de edad. Un lote de terreno ubicado en las afueras de la Ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos; por el Frente, doce metros y calle pública, por Atras, los mismos doce metros y terreno de propiedad del mismo vendedor, y por el Otro costado, los mismos veinte metros y terrenos de propiedad de la Sra. Angelita Delgado de quintero, teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025445	Mero Bailon Ana Estrella	Soltero	Manta
Comprador	80-000000025449	Mero Bailon Jonny Alberto	Soltero	Manta
Comprador	80-000000025447	Mero Bailon Jorge Wilson	Soltero	Manta
Comprador	80-000000025446	Mero Bailon Jose Wilfrido	Soltero	Manta
Comprador	13-04556762	Mero Bailon Julio Edgar	Soltero	Manta
Comprador	80-000000025448	Mero Bailon Luis Cristobal	Soltero	Manta
Comprador	80-000000025450	Mero Bailon Maria Monserrate	Soltero	Manta
Comprador	80-000000013445	Mero Bailon Mirian Elizabeth	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

13 / 34 Compraventa

Inscrito el: viernes, 15 de julio de 1983
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.084 - Folio Final: 1.086
 Número de Inscripción: 665 Número de Repertorio: 1.101
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 13 de julio de 1983
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de Terreno ubicada en la ciudad de Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, cuarenta y tres metros y carretero, por Atras, cincuenta y tres metros y calle pública, por Un Costado, Cuarenta y siete metros y calle pública, y por el Otro Costado, Cincuenta y Un metro y calle pública. Con una superficie de Dos Mil trescientos cincuenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	85-000000004163	Murillo Avila Lorgio Ernesta	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000004455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

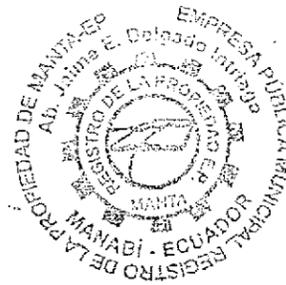
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

Calle Evaristo Menéndez
 No. 215
 Notaría Pública
 Cuarta Encargada
 Manta

14 / 34 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 12 de septiembre de 1983
 Tomo: I Folio Inicial: 1.375 - Folio Final: 1.376
 Número de Inscripción: 842 Número de Repertorio: 1.373
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de septiembre de 1983
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Angela Rosa Delgado Cevallos, por los derechos que representa en calidad de Agente Oficiosa de su hermana **M a r i a O r e d a y D e l g a d o C e v a l l o s**.
 Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente doce metros y calle pública; Por Atrás los mismos doce metros y terrenos de propiedad del vendedor, por un costado veinte metros y terrenos de propiedad del mismo vendedor, y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor, teniendo una superficie total de Doseientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025457	Delgado Cevallos Maria Oreday	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Alfatis Paggi Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

15 / 34 Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de octubre de 1983
 Tomo: I Folio Inicial: 1.595 - Folio Final: 1.596
 Número de Inscripción: 981 Número de Repertorio: 1.568
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 24 de agosto de 1983
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente doce metros y calle pública; Por Atrás los mismos doce metros y terrenos de propiedad del vendedor, y por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor, teniendo superficie total de Doseientos c u a r e n t a m e t r a s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025458	Pelaez Bailon Maria Marlene	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Alfatis Paggi Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

16 / 34 Compraventa

Inscrito el: martes, 18 de octubre de 1983
 Tomo: I Folio Inicial: 1.597 - Folio Final: 1.598
 Número de Inscripción: 982 Número de Repertorio: 1.569
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de septiembre de 1983
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el camino que conduce al Sitio Las Chacras de Manta. Una parte de dicho terreno o sea un área que tiene los siguientes linderos y medidas. Por el Frente, Carretera Vía a las Chacras, con cuarenta metros, Por Atras, con propiedad del vendedor y cuarenta metros, Por el Costado derecho, con calle pública y treinta y siete metros, y por el costado izquierdo, con calle pública y con treinta y seis metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000018842	García Muñoz Jacinta Auxiliadora	Viudo	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Alfatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

17 / 34 Compraventa

Inscrito el: jueves, 10 de noviembre de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.699 - Folio Final: 1.701

Número de Inscripción: 1.044 Número de Repertorio: 1.663

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 de noviembre de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Martín Neptali Bailón Alvia, en calidad de Agente Oficioso del Sr. Faustino Esteban Bailón Alvia.

Un lote de terreno que conduce de esta ciudad al punto Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente doce metros y calle pública, por atrás doce metros y terreno de propiedad del vendedor, por el costado derecho cuarenta metros y terreno de propiedad del vendedor, por el costado derecho cuarenta metros y terreno que se reserva el vendedor, y por el costado izquierdo cuarenta metros y terreno del vendedor. Total del área Cuatrocientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000019273	Bailón Alvia Faustino Esteban	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Alfatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

18 / 31 Compraventa

Inscrito el: jueves, 15 de diciembre de 1983

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.921 - Folio Final: 1.922

Número de Inscripción: 1.178 Número de Repertorio: 1.863

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

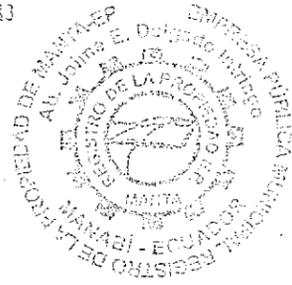
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de noviembre de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Manta, el mismo que se encuentra signado con el número Cinco de la Manzana 17 y que tiene las siguientes medidas y linderos, Por el Frente, doce metros y calle pública, Por Atras, las mismas doce metros y lote número seis por un costado, Veinte metros y lote número siete, y por el Otro Costado, los mismos veinte metros y lote número tres. Teniendo una Superficie total de Dosecientos cuarenta metros



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025455	Chavez Farfán Jorge Enrique	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

19 / 34 Compraventa

Inscrito el: viernes, 13 de enero de 1984

Tomo: 1 Folio Inicial: 66 - Folio Final: 67
 Número de Inscripción: 43 Número de Repertorio: 51
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 25 de agosto de 1983

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente doce metros y calle pública; Por Atrás los mismos doce metros y terrenos de propiedad del vendedor; por un costado veinte metros y terrenos de propiedad del vendedor, y, por el otro costado los mismos veinte metros y terrenos de propiedad del mismo vendedor, teniendo una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025422	Delgado Parraga Hermogenes Agustín	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

20 / 34 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 15 de febrero de 1984

Tomo: I Folio Inicial: 294 - Folio Final: 295
 Número de Inscripción: 184 Número de Repertorio: 245
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de febrero de 1984

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicada en la ciudad de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Doce metros y calle pública; Por Atrás doce metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad de Rosa Mantuano y del vendedor; por un costado diez metros y terrenos de propiedad Lucila Sánchez de Cárdenas; y, por el otro costado los mismos diez metros y terrenos de propiedad de Carmen Hernandez; teniendo una superficie total de Ciento veinticuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025423	Carrion Velasquez Rosa Paula	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83



[Handwritten signature]

21 / 34 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 22 de febrero de 1984

Tomo: I Folio Inicial: 344 - Folio Final: 345
 Número de Inscripción: 217 Número de Repertorio: 297
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de febrero de 1984

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en la ciudad de Manta, el mismo que se encuentra signado con el número Diecisiete de la manzana "II" y tiene las siguientes medidas y linderos: Por un frente doce metros y calle pública, por otro frente, veinte metros y calle pública, por un costado doce metros y terrenos de propiedad del vendedor; y por el otro costado veinte metros y terrenos de propiedad del señor Manuel Reyes, teniendo una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados, este terreno es esquinero.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025424	Baldon Alvia Martin Neptali	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000013961	Aliaxis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

22 / 34 Compraventa

Inscrito el : lunes, 27 de febrero de 1989

Tomo: I Folio Inicial: 910 - Folio Final: 912
 Número de Inscripción: 308 Número de Repertorio: 411
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de diciembre de 1988

Escritura/Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora Srta. Melva Gregoria Mero Reyes, esta representada por su Agente Oficiosa la Srta. Mercedes Argentina Mero Reyes, Un lote de terreno el mismo que se encuentra signado con el número "Diez", de la Manzana "II", ubicado en el camino a las Chacras de Manta, con las siguientes linderos y medidas: Por el Frente: Doce metros y calle Pública, Por Atras, los mismos doce metros y terrenos del lote número Nueve, Por Un Costado, Veinte metros y terrenos del lote número Ocho, y por el Otro Costado, los mismos veinte metros y terrenos del lote número doce, Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025427	Mero Reyes Melva Gregoria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000013961	Aliaxis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra	155	07-dic-1954	82	83

Ab. Elyse Cedeño
 Notaría Pública
 Cantón Manta



[Handwritten signature]

23 / 34 Compraventa

Inscrito el: lunes, 27 de febrero de 1989
 Tomo: I Folio Inicial: 913 - Folio Final: 915
 Número de Inscripción: 309 Número de Repertorio: 412
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de diciembre de 1988
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Compradora la Srta. Amparo Piedad Mero Reyes, esta representada por su Agente Oficiosa la Sra. Mercedes Argentina Mero Reyes de Mendoza, Un lote de terreno que se encuentra signado con el numero Dieciocho de la Manzana "H", el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por Un Frente, doce metros y calle Pública, Por el Otro Frente, Veinte metros y calle Pública, Por Un Costado, doce metros y terrenos del lote numero diecisiete de propiedad del mismo vendedor, y por el Otro costado, veinte metros y terrenos del lote numero Quince de propiedad del vendedor. este terreno es esquinero y tiene una Superficie total de Doscientos Cuarenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025430	Mero Reyes Amparo Piedad	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

24 / 34 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 15 de marzo de 1989
 Tomo: I Folio Inicial: 1.328 - Folio Final: 1.330
 Número de Inscripción: 439 Número de Repertorio: 580
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de marzo de 1989
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en el camino a las Chacras de Manta, Los lotes de terrenos signados con los numeros Cinco y Seis, los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto y tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, treinta y cuatro metros y calle Planificada, Por Atras, Los mismos treinta y cuatro metros y calle planificada, por Un Costado, Catorce metros y calle Planificada, y por el Otro Costado, los mismos Catorce metros y terreno del vendedor. Teniendo una Superficie total de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025434	Mendoza Segundo Panfila	Soltero	Manta
Comprador	80-000000025435	Vinces Gonzalez Francisca Ernestina	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

Handwritten signature or initials.

24 / 31 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 07 de junio de 1989

Tomo: I Folio Inicial: 2.964 - Folio Final: 2.966

Número de Inscripción: 974 Número de Repertorio: 1.390

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de diciembre de 1988

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en el camino a las Chacras de Manta, el mismo que se encuentra signados con los números "Once y Doce" de la Manzana "J", y que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el Frente: Doce metros y calle Pública, Por Atras, los mismos doce metros y terrenos del mismo Sr. Juan Aliatis, Por Un costado cuarenta metros y terrenos del vendedor Juan Aliatis, y por el Otro costado, Los mismos cuarenta metros y terrenos del vendedor Juan Aliatis. Teniendo una Superficie total de Cuatrocientos

C e h e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025431	Mera Reyes Antonia Estrella	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83



26 / 34 Compraventa

Inscrito el: martes, 25 de septiembre de 1990

Tomo: I Folio Inicial: 4.519 - Folio Final: 4.521

Número de Inscripción: 1.321 Número de Repertorio: 2.276

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 04 de septiembre de 1990

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el camino que conduce a las Chacras de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderaciones: Por el frente, doce metros y linderando con camino que conduce a las Chacras de Manta, Por Atras, los mismos doce metros y linderando con terrenos que se reserva el vendedor, Por Un Costado, Veinte metros y linderando con calle planificada, y por el Otro Costado, los mismos veinte metros y linderando con calle planificada. Con una Superficie total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-00423777	Anchundia Santa Ana Adela Lorenza	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000013961	Aliatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

Ab. Elsy Celedón Mera
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



[Handwritten signature]

27 / 34 Compraventa

Inscrito el: viernes, 28 de agosto de 1992
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.289 - Folio Final: 1.289
 Número de Inscripción: 1.736 Número de Repertorio: 3.372
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 de agosto de 1992
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el camino a Las Chacras de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Frente catorce metros y calle pública; Por Atrás los mismos catorce metros y terrenos de propiedad del vendedor; Por un Costado veinte metros y propiedad del vendedor; y Por el otro costado los mismos veinte metros y propiedad del señor vendedor. Teniendo una superficie total de Doscientos ochenta metros

c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025421	Laor Ponce María Alicia	Casado	Manta
Comprador	80-000000025420	Ponce Barrozeña Francisco Alfonso	Casado	Manta
Vendedor	80-000000013961	Aliatis Paggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

28 / 34 Compraventa

Inscrito el: martes, 09 de agosto de 1994
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.072 - Folio Final: 1.072
 Número de Inscripción: 1.595 Número de Repertorio: 3.711
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de mayo de 1992
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el camino que conduce a San Juan de Manta, con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, con veinte metros y carretero a San Juan de Manta, Por Atrás, con los mismos veinte metros y propiedad del Sr. Cristobal Quintero, por Un Costado, Con treinta y dos metros y terreno del vendedor, y por el Otro Costado, con los mismos treinta y dos metros y calle planificada. Teniendo una Extensión de Seiscientos cuarenta

m e t r o s c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01701437	Miles Sanchez Ida Marina	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000000455	Aliatis Paggi Juan Eduardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

29 / 34 Compraventa

Inscrito el: jueves, 25 de enero de 1996
 Tomo: 1 Folio Inicial: 73 - Folio Final: 73
 Número de Inscripción: 113 Número de Repertorio: 248
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de julio de 1995

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un Lote de terreno de forma irregular ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, cuarenta metros y lindera con calle pública. Por Atrás, setenta metros y haciendo un ángulo de sesenta grados hacia la parte de adentro con cincuenta y cinco metros, más otro ángulo recto hasta llegar al lado derecho, con cinco metros y lindera con propiedad de la familia Roca, por el Costado Derecho, sesenta y tres metros y lindera con calle pública, y por el Costado Izquierdo, Ochenta metros y lindera con calle pública. Terreno que tiene una Superficie total de Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados Setenta y Cinco decímetros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000010783	Macías Acosta Hernan Antonio	Casado	Manta
Comprador	80-000000003698	Saltes Chavez Ana Del Rocío	Casado	Manta
Vendedor	80-000000000455	Alfatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00427497	Guidatti Langa Filomena	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	41	13-mar-1954	21	22
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

30 / 31 Compraventa

Inscrito el : jueves, 18 de julio de 1996

Tomo: 1 Folio Inicial: 635 - Folio Final: 636

Número de Inscripción: 957 Número de Repertorio: 2.355

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 03 de mayo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con una parte de terreno ubicado en la vía a las Chacras de la Ciudad de Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas, Por el Frente, Veinte metros y calle Pública, Por Atrás, los mismos veinte metros y calle pública, por el Costado Derecho, Catorce metros y terreno del vendedor, y por el Costado Izquierdo, los mismos catorce metros y terreno del Señor Francisco Ponce. Teniendo una Superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000025456	Barberan Young Angel Augusto	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000013961	Alfatis Poggi Juan	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

31 / 31 Posesión Efectiva

Inscrito el : miércoles, 11 de diciembre de 1996

Tomo: Folio Inicial: 143 - Folio Final: 145

Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 4.112

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Quinto de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de noviembre de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO.- Bienes inmuebles dejados por el causante Juan Eduardo Alfatis Poggi



en la ciudad de Manta. Sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Manabí, el 28 de Noviembre de 1996, y mediante la cual se declara con lugar la demanda concediéndose a la Sra. FILOMENA GUIDOTTY LANGE, en calidad de conviviente del Sr. Juan Aliattis Poggi, y a sus Hijos GIOVANNY CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUIGI ARTURO, ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATTIS GUIDOTTY, respectivamente MARJA ANUNCIATA ALIATTIS PICO, JOSE ELIÉCER ALIATTIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATTIS ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATTIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATTIS MONTESDEOCA Y RODOLFO CELESTINO ALIATTIS MONTESDEOCA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000002297	Aliattis Chevez Jose Eliécer	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-04060724	Aliattis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02000433	Aliattis Guidotti Celia Raquel	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025338	Aliattis Guidotti Giovanni Celestino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000008537	Aliattis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02385719	Aliattis Guidotti Renzo Francesco	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03768699	Aliattis Guidotti Rosa Lina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02288186	Aliattis Montesdeoca Romulo Celestino	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-03134207	Aliattis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-00164512	Aliattis Pico Maria Anunciata	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01074722	Aliattis Salvan Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000021819	Aliattis Zavala Essio Jose	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000000455	Aliattis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	57	17-sep-1951	47	47
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

32 / 34 Compraventa

Inscrito el: lunes, 17 de noviembre de 1997

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.991 Número de Repertorio: 3.919

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de octubre de 1997

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C O N T R A T O D E U T I L I D A D P U B L I C A

Filomena Guidotti Lange, por los derechos que representa como Mandataria de los señores Giovanni Celestino, Celia Raquel, Renzo Francesco, Luigi Arturo, Rosa Lina y Carla Maria Aliattis Guidotti. Y los señores Maruja Aliattis Pico, Amarilis Aliattis de Daza, Romulo Aliattis, Rosario Aliattis Montesdeoca, Eliécer Aliattis Chevez y Ezio Aliattis Zavala. Autoridad Portuaria de Manta representada pro el Ing. Raul Paladines Bazurto. Los derechos y acciones sobre el lote de terreno ubicado en el camino que conduce de esta ciudad al punto Chacras de Manta, dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con veinticinco metros, camino a las Chacras de Manta; por atrás, con Gonzalo Cedeño con veinticinco metros; por un costado, con propiedad de los vendedores con trescientos ochenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros; y, por el otro costado así mismo con terrenos de los vendedores con trescientos ochenta y nueve metros treinta y cuatro centímetros; tiene un área total de Nueve mil cuatrocientos ochenta y seis punto cinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000013961	Aliattis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta



Comprador	80-0000000001433	Autoridad Portuaria de Manta	Manta
Vendedor	80-0000000006331	Aliatis Amarillis	Casado(*) Manta
Vendedor	80-0000000021810	Aliatis Chevez EBecer	Casado(*) Manta
Vendedor	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	Soltero Manta
Vendedor	13-02000453	Aliatis Guidotti Celia Raquel	Divorciado Manta
Vendedor	80-0000000022338	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	Casado(*) Manta
Vendedor	80-0000000008537	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	Soltero Manta
Vendedor	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francesco	Casado(*) Manta
Vendedor	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	Casado(*) Manta
Vendedor	80-0000000021808	Aliatis Montesdeoca Romulo	Casado(*) Manta
Vendedor	80-0000000021811	Aliatis Montesdeoca Rosario	Divorciado Manta
Vendedor	80-0000000021818	Aliatis Pico Maruja	Soltero Manta
Vendedor	80-0000000024045	Aliatis Zavala Ezio	Soltero Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

33 / 34 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : miércoles, 07 de enero de 2004
 Tomo: 1 Folio Inicial: 228 - Folio Final: 234
 Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 36
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 12 de noviembre de 2003
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario N° 297 - 2002 de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.
 Un cuerpo de terreno signada con el lote N° 5 de la Manzana "C", ubicado en la vía que conduce a las Cincaras de Manta (San Juan de Manta) en esta ciudad de Manta, donde ha construido una vivienda de caña guadúa, con cubierta de zinc, la misma que mide cuatro metros de frente por cinco metros de fondo, en el cual habita con su familia, cuyas medidas y linderos son las siguientes. Por el Frente: Doce metros y lindera con calle pública. Por Atrás: Con 12 metros y lindera con el lote N° Seis. Por el Costado Derecho: Con veinte metros y lindera con el lote N° Siete, y, por el Costado Izquierdo: Con veinte metros y lindera con el lote N° Tres, con una superficie total de Doscientos c u a r e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

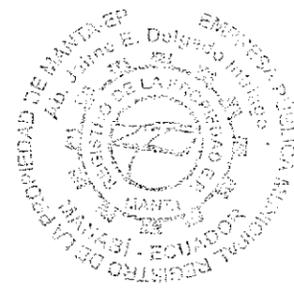
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de La Civil de Manabí		Manta
Comprador	17-00355231	Montaluisa Zaragasin Luis Ignacio	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

34 / 34 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el : miércoles, 04 de mayo de 2005
 Tomo: Folio Inicial: 16.596 - Folio Final: 16.607
 Número de Inscripción: 1.187 Número de Repertorio: 2.167
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 28 de abril de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS en la Escritura de Compraventa de fecha Seis de Agosto de Mil novecientos noventa y dos. La Sra. Filomena Guidotti Lange, Mandataria Especial de los señores Giovanni Celestino Aliatis Guidotti, Celia Raquel Aliatis Guidotti, Renzo Francesco Aliatis Guidotti, Luigi Arturo Aliatis Guidotti, Rosa Lina Aliatis Guidotti y Carla Maria Aliatis Guidotti. Un lote de terreno ubicado en el camino a las Chacras de esta ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos: Por el Frente veinte metros y calle pública, Por Atrás veinte metros y lindera con calle pública, Por el Costado Derecho catorce metros y lindera con calle pública, Por el Costado Izquierdo catorce metros y lindera con el lote ocho (propiedad del Señor Angel Augusto Barberan. Area total Doscientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000013961	Aliatis Poggi Juan	(Ninguno)	Manta
Comprador Aclarado	80-000000025421	Loor Ponce Maria Alicia	Casado	Manta
Comprador Aclarado	80-000000025420	Ponce Barzueña Francisco Alfonso	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	13-04060724	Aliatis Guidotti Carla Maria	Soltero	Manta
Vendedor Aclarante	13-02000433	Aliatis Guidotti Celia Raquel	Divorciado	Manta
Vendedor Aclarante	13-00929690	Aliatis Guidotti Giovanni Celestino	Casado(*)	Manta
Vendedor Aclarante	80-000000008537	Aliatis Guidotti Luigi Arturo	Soltero	Manta
Vendedor Aclarante	13-02385719	Aliatis Guidotti Renzo Francesco	Casado	Manta
Vendedor Aclarante	13-03768699	Aliatis Guidotti Rosa Lina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1736	28-ago-1992	1289	1289

35 / 34 Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarias

Inscrito el: martes, 03 de enero de 2006

Toma: I Folio Inicial: 217 - Folio Final: 232
 Número de Inscripción: 21 Número de Repertorio: 30
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 14 de diciembre de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS La Sra. Filomena Guidotti Lange, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos señores: Giovanni Celestino, Celia Raquel, Renzo Francesco, Luigi Arturo, Rosa Lina y Carla Maria Aliatis Guidotti, en su calidad de Apoderada. Maria Anunziata Aliatis Pico, Romulo Celestino Aliatis Montesdeoca, Maria Anarilis Aliatis Salmon, Rosario Gina Aliatis Montesdeoca, Ezio Jose Aliatis Zavala, Gisella Maria Aliatis Delgado, debidamente representados por el Sr. Luigi Aliatis Guidotti, en calidad de Apoderado, según consta del Poder Especial. Terreno ubicada actualmente en las inmediaciones del Camal Municipal, vía San Juan de Manta, de la parroquia y cantón Manta, signado como lote número DOS, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos actuales: Frente, veinte metros con calle pública; Atras, con veinte metros y calle, Costado Derecho, con catorce metros y lote número uno, y Costado Izquierdo, con catorce metros y lote número tres. Con una superficie total de Doscientos o c h e n t a m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000000455	Aliatis Poggi Juan Eduardo	(Ninguno)	Manta
	13-00122877	Arcebruna Santos Adela Leonora	Casado	Manta



Vendedor	99-11975985	Alfatis Delgado Gasella Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-04060724	Alfatis Guidotti Carla Maria	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02000433	Alfatis Guidotti Celia Raquel	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00929690	Alfatis Guidotti Giovanay Celestino	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02198526	Alfatis Guidotti Luigi Arturo	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02335719	Alfatis Guidotti Ranzo Francesco	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03758699	Alfatis Guidotti Rosa Lina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-02288186	Alfatis Montesdeoca Romulo Celestino	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-03134207	Alfatis Montesdeoca Rosario Gina	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00164512	Alfatis Pico Maria Anunziata	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-01074722	Alfatis Salmon Maria Amarilis	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-05015313	Alfatis Zavala Ezio Jose	(Ninguno)	Manta
Vendedor	13-00427497	Guidotti Lange Filomena	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nu.Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	155	07-dic-1954	82	83

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1		
Compra Venta	34		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:18:00 del jueves, 01 de agosto de 2013

A petición de:

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO DIRECCION GENERAL DE RENTAS	RECIBO MULTIPLE DE PAGOS TRIBUTARIOS No.A 00072914
Período Tributario	MES 01 07 02 TRIM - SEM 03 AÑO 04

Identificación del contribuyente

05	RUC, CEDULA O PASAPORTE	06	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES
	01205001		PALACIOS CASTILLO OTTA BLADIMIR
07	DOMICILIO	08	CIUDAD
	Nº. 24 Ma Mayo		QUITO

Impuesto a pagar

DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	CODIGO	VALOR A PAGAR
10 Imp. a la Herencia en - El Sr. Juan Blasido Alabi's Foggi	11 101	12 387.471
Intereses por mora	13	312.406
Multas	14	147.073
TOTAL PAGADO (12+13+14)	15	847.225

* Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores
 * Use máquina de escribir o letra de imprenta con tinta esferográfica negra o azul
 * No se aceptará borradores o enmiendaduras
 * Son de llenado obligatorio los campos 01 ó 02, ó 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15

Forma de Pago

Efectivo / Cheque	Notas de Cred. (Cantidad)	C.A.T.N.
S/ 847.225		S/ -

Firma: _____

En el Oficio Banco de los Andes
Cuarto Piso Of. No. 404
Tel. 512699 - 525308 FAX No. 525340
Avenida 4ta. y Calle 7
MANTA - MANABI - ECUADOR



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI

FILOMENA GUIDOTTI LANGE, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de actividad Ejecutiva de Empresas, residente en esta ciudad de Manta, a usted respetuosamente comparezco y formulo la siguiente demanda de POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, en estos términos:

Según se desprende de la Partida de defunción que en una foja útil acompaño, que mi conviviente, que en vida llamo Juan Eduardo Aliatis Poggi, falleció el día 12 de junio de 1996, en esta ciudad de Manta, sin otorgar testamento alguno.

AL fallecimientos de mi convivientes, quedamos como únicos y universales herederos, la compareciente, en la calidad antes invocada, y los siguientes hijos Giovanni Celestino, Celia Raquel, Renzo Francesco, Luigi Arturo, Rosa Lina y Carla María Aliatis Guidotti, respectivamente; María Anunziata Aliatis Pico; José Eliecer Aliatis Chevez; Essio José Aliatis Zavala; Rosario Gina Aliatis Montesdeoca, y Romolo Celestino Aliatis Montesdeoca, quienes a la presente fecha, son mayores de edad, tal como lo acredito con la partida de nacimientos que adjunto.

Entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en esta ciudad de Manta así como un bien inmueble que poseía como copropietarios en unión de los señores Anunziata Aliatis Poggi de Massari y Renzo Doménico Massari Aliatis, en la ciudad de Portoviejo.

Por los antecedentes que he expuestos y de acuerdo a lo prescrito en el Art. 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en vigencia, le solicito a usted, que en sentencia, se nos conceda LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, de la totalidad de los bienes inmuebles dejados tanto en la ciudad de Manta como en Portoviejo, por el causante, señor Juan Eduardo Aliatis Poggi, a favor de la compareciente y de los hijos procreados por el causante y que se lo mencionan anteriormente.

Ejecutor de la presente sentencia, dispondrá que se proceda a notificarse al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, para que proceda a inscribir dicha sentencia, cuando se nos concede la Posesión efectiva Proindiviso, así como al Registrador de la Propiedad del Cantón Portoviejo. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo, se deprecará con despacho en forma, a uno de los señores Jueces de lo Civil de Portoviejo.

LA CUANTIA: Por su naturaleza es Indeterminada.

TRAMITE: Es el previsto en el Art. 685 y siguientes del C. de P.C. en vigencia.

NOTIFICACIONES: Las recibiré en el Estudio Jurídico del Abogado Otto Palacios Castillo en el Cuarto Piso, Of. 402 del Edificio FILANBANCO, en esta ciudad. Profesional al que lo autorizo a suscribir los escritos que sean necesarios en defensa de mis intereses, hasta la terminación de este proceso.

interlineado: Si Vale.
Se ordena el desglose de todos los documentos adjuntos, los mismos que previas las copias que se dejarán en autos, me sean devueltos los originales a través de mi abogado defensor.

Se proveer tal como solicito.

Justicia, etc.
Torre Linares

**ESTUDIO JURIDICO
PALACIOS**
Ab. OTTO PALACIOS CASTILLO
M.C. 476 C.A.M.

Dieciocho
y seis
de los doce pastores de marionetas
y uno de defensor.

[Signature]

**SECRETARIA DE JUSTICIA DE MANABI
OFICINA DE SORTEOS**

Manabí
DIA 19 de NOVIEMBRE de
1996
TOCO EL CONCILIO
DE ESTA CAUSA AL NÚMERO CINCO del LIBRO de 884031
MANABÍ 19 de NOVIEMBRE de 1996

[Signature]

Joz-

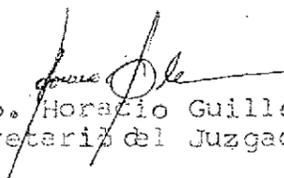
GADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.- Manta, Noviembre 28 de 1996; a las 11h00.-

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo de Ley, a fojas 14 y 14 vuelta de los autos comparece la señora FILONENA GUIDOTTY LANGE y dice que la partida de defunción que adjunta, justifica que su conviviente que en vida llamó JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, falleció el día 12 de junio de 1996, en ésta ciudad de Manta, sin otorgar testamento, que a su fallecimiento quedaron como únicos y universales herederos, la compareciente en su calidad antes invocada y con derecho a gananciales y sus hijos llamados GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUISGI ARTURO; ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTY, respectivamente, MARIA ANUNZIATA ALIATIS PICO, JOSE ELTECER ALIATIS CHEVEZ, SESIO JOSE ALIATIS LAVALA, MARIA APARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESBOCA Y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESBOCA, quienes a la presente fecha son mayores de edad, como consta de las partidas de nacimientos que adjuntan. Sigue manifestando que entre los bienes dejados por el causante, constan varios bienes inmuebles, ubicados en ésta ciudad de Manta, así como un bien inmueble que poseía como copropietario en unión de las señoras Anunziata Aliatis Poggi de Nassari y Renzo Doménico Nassari Aliatis en la ciudad de Portoviejo. Con éstos antecedentes y amparada en los que prescribe el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicitó que se les conceda la posesión efectiva pre-indiviso de la totalidad de los bienes ubicados en ésta ciudad de Manta, así como del inmueble que poseía como copropietario en la ciudad de Portoviejo. Siendo el estado de la causa el de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO.- Que no cabe nulidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial alguna, por lo que es válido el proceso, la cuantía es inderogada; SEGUNDO.- Con la partida de defunción que consta en el folio 13, se ha justificado el fallecimiento del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, él mismo que fue conviviente de la compareciente, señora FILONENA GUIDOTTY LANGE, habiendo formado unión de hecho, lo que ha corroborado con las partidas de nacimientos de los hijos procreados en dicha unión marital, que consta de fojas 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los autos, documentos con los que se ha comprobado el derecho de la demandante sobre los bienes inmuebles ubicados tanto en la ciudad de Manta como en Portoviejo, que fueron de propiedad del causante JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI.

9
X
D. S. G. Celente M. Guarcas
Mantiva Pública Guanta Encargada
Mantiva Pública Guanta Encargada

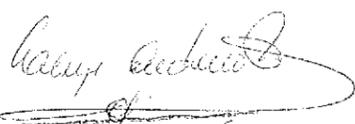
dad con lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, la suscrita Juez ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a la señora FILONENA GUIDOTTY LANGE en su calidad de conviviente del señor JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI y a sus hijos GIOVANNI CELESTINO, CELIA RAQUEL, RENZO FRANCESCO, LUIGI ARTURO, ROSA LINA Y CARLA MARIA ALIATIS GUIDOTTY, respectivamente, MARIA ANNETATA ALIATIS PICO, JOSE ELIECER ALIATIS CHEVEZ, ESSIO JOSE ALIATTI ZAVALA, MARIA AMARILIS ALIATIS SALMON, ROSARIO GINA ALIATIS MONTESDECCA Y ROMOLO CELESTINO ALIATIS MONTESDECCA la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes inmuebles dejados por el causante JUAN EDUARDO ALIATIS POGGI, ubicados en las ciudades de Manta y Portoviejo. Ejecutoriada esta sentencia se ordena que se la proceda a inscribir en los Registros de la Propiedad de Manta y de Portoviejo previa notificación a sus respectivos funcionarios. Para la notificación al Registrador de la Propiedad de Portoviejo con despacho en forma se deprecará a uno de los señores Jueces de lo Civil de Manabí con asiento en dicha ciudad. Confiérase las copias las copias certificadas necesarias a fin de que sirvan como documentos habilitantes. Cúmplase y notifíquese. f) Abg. Isidra Braço Zambrano
Juez Quinto de lo Civil de Manta

Manta, Noviembre 28 de 1.996


Ldo. Horacio Guillen E.
Secretario del Juzgado.

9

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, CONFIRO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NÚMERO: 2.013.013.08.04.P.5.753.- DOY FE. - 9


Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



05
CODIGO NUMERO : 2.013.13.08.04.P.6747 ⁹

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA ABOGADA JOHANNA BRAVO CEVALLOS, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS INFORMES DE APROBACION DE AREAS REMANENTES O SOBRENTE EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO DEL GAD - MANTA, CON SU RESPECTIVO PLANO, DE UN CUERPO DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN ALIATIS POGGI, LOS MISMOS QUE SE ADJUNTAN, Y EN FE DE ELLO CONFIERO EL PRIMER TESTIMONIO SOLICITADO POR PARTE INTERESADA EN CINCO FOJAS ÚTILES, ANVERSO Y REVERSO, QUE FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA ENCARGADA DEL CANTON MANTA.

Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador

